Balance de Gestión Integral

AÑO 2020

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Índice

.1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo 3

.2. Resumen Ejecutivo Servicio 22

.3. Resultados de la Gestión año 2020 25

.4. Desafíos para el período de Gobierno 2018 - 2022 39

.5. Anexos 47

.Anexo 1: Identificación de la Institución 48

.Anexo 2: Recursos Humanos 52

.Anexo 3: Recursos Financieros 63

.Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2017-2020 70

.Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2018 - 2022 72

.Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2019-2020) 73

.Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas 73

.Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2020 74

.Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2018 -2020 75

.Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2020 76

.Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2018-2022 77

.Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2020 111

.Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2020 124

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo

Ministerio de Hacienda

Presentación del Ministro

La misión del Ministerio de Hacienda es gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía y generar condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente, que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo. Esta tarea fue encomendada por el Presidente de la República y es llevada a cabo a través de los Servicios dependientes y relacionados el Ministerio de Hacienda: Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Tesorerías, Dirección de Compras y Contratación Pública, Dirección Nacional del Servicio Civil, Unidad de Análisis Financiero, Superintendencia de Casinos de Juego, Consejo de Defensa del Estado y Comisión para el Mercado Financiero.

Durante el año 2020 el Ministerio de Hacienda llevó a cabo una serie de acciones para dar cumplimiento a sus 5 objetivos estratégicos:

1. Retomar el crecimiento económico fomentando instituciones fuertes y políticas públicas de calidad.
2. Incentivar la inversión y hacer más eficiente la recaudación fiscal.
3. Reducir el déficit fiscal estructural, estabilizar la deuda pública y fortalecer la institucionalidad fiscal.
4. Fomentar una economía libre, competitiva y abierta, con una sólida reputación internacional.
5. Modernizar el Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía.

En el año 2020 el impacto de la pandemia fue de proporciones históricas para nuestro país. El PIB de Chile se contrajo casi un 6% respecto al año anterior, alcanzando su punto más bajo durante el segundo trimestre, en el que la actividad cayó más de 14% respecto del mismo trimestre de 2019. En mayo de 2020, el Imacec mostró una caída histórica de más de 15%. Estas cifras importan, pues golpean directamente a nuestros compatriotas, a través de la pérdida de sus empleos y la caída en los principales ingresos de las familias. Así, cerca de 2 millones de chilenos perdieron sus trabajos producto de la pandemia, además de muchos otros compatriotas que vieron sus ingresos reducidos o sus emprendimientos en riesgo.

La crisis económica producida por la pandemia del Covid-19 ha llevado al Ministerio de Hacienda a cambiar las prioridades de la política fiscal hacia la pandemia, anunciando importantes medidas fiscales para apoyar a las familias y empresas, cuyos ingresos han sido golpeados por la crisis y situándose en una posición de política expansiva. Tras la llegada del virus a Chile en marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda anunció la primera parte del Plan Económico de Emergencia, que se complementó posteriormente con más medidas y en lo más reciente con el acuerdo para enfrentar la pandemia sellado con los principales partidos de la oposición, llamado el Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación Económica y del Empleo. El plan inicial contempló medidas por 17 mil 150 millones de dólares, equivalentes a un 6,9 por ciento del PIB anual, mientras que el acuerdo implica una combinación de gastos e incentivos tributarios por hasta 12 mil millones de dólares en un horizonte de 24 meses.

El Ministerio de Hacienda ha ejercido un rol fundamental en el diseño e implementación de los planes económicos de emergencia para mitigar esta crisis, y a su vez, ha continuado trabajando en el fortalecimiento institucional, la modernización del Estado y del sistema tributario y avanzar sistemática y progresivamente en priorizar la asignación de recursos según las necesidades de la ciudadanía.

Respecto de la modernización del Estado. El 24 de febrero de 2020 se publicó la Ley Nº 21.210, sobre Modernización Tributaria que tiene como focos principales el incentivo a la inversión, el potenciamiento de las Pymes, la certeza tributaria, la simplificación del sistema tributario, la digitalización y el apoyo de los adultos mayores. La Modernización Tributaria es el resultado de amplios acuerdos alcanzados por el Gobierno, los que han permitido avanzar en la modernización de nuestro ordenamiento tributario. En materia de recaudación, se estima que esta reforma tributaria aumenta los ingresos fiscales en 2.204 millones de dólares anuales en régimen.

Asimismo, durante el año 2020 se promulgó el Decreto Supremo N°11 que crea la Comisión asesora Ministerial para mejorar la Transparencia, Calidad y el Impacto del Gasto Público, que tiene por objetivo asesorar en el diseño e implementación de una agenda de modernización del sistema presupuestario y del gasto público, para mejorar la transparencia, eficiencia, eficacia e impacto en el uso de recursos públicos.

Además, el Ministerio de Hacienda ingresó un Proyecto de Reforma Constitucional que faculta al Banco Central para comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en circunstancias excepcionales. Las circunstancias excepcionales y transitorias descritas en el proyecto, aseguran que su atribución se utilice excepcionalmente y dentro del espíritu de la norma constitucional, evitando que sea empleada para financiar el gasto fiscal. El Consejo determinará mediante acuerdo fundado si se podrán realizar este tipo de transacciones.

En las circunstancias excepcionales por las que atraviesa la economía, es de vital importancia contrarrestar el shock negativo transitorio y entregar herramientas de estímulo fiscal y monetario que permitan dar un impulso a la actividad y el empleo, así como proteger los ingresos de las familias. El Ministerio de Hacienda se ha comprometido a redoblar los esfuerzos para entregar apoyo a todos los agentes que se han visto afectados por el Covid-19: trabajadores, empresas y familias. Las cifras inéditas del Plan Económico de Emergencia y el histórico Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación Económica y del Empleo son factibles gracias al manejo fiscal prudente y responsable que ha mostrado Chile a lo largo de los últimos años. En el mediano plazo, una de las principales tareas del gobierno será velar por la sostenibilidad de las cuentas fiscales, para lo cual la recuperación económica será fundamental.

Secretaría y Administración General Ministerio de Hacienda

La Secretaría y Administración general del Ministerio de Hacienda ha estado trabajando para elevar la capacidad de largo plazo de la economía, lo que implica promover el fortalecimiento institucional, consolidar las finanzas públicas, profundizar la apertura comercial, promover la competencia, modernizar el Estado y diversificar la economía, entre otras materias.

Con el objetivo de contener la desaceleración de la actividad económica y hacer frente a la crisis sanitaria, En marzo del año 2020, el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, lanzó un Plan Económico de Emergencia (PEE), cuyos ejes principales son la protección de los empleos e ingresos laborales, la inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las Pymes y el apoyo a los ingresos de las familias. Para cumplir tales objetivos, el PEE moviliza recursos por más de US$ 17 mil millones, lo que equivale a 6,9% del PIB de 2020.

Entre las medidas para apoyar el empleo y los hogares se generaron avances en materias contenidas por el Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación Económica y del Empleo, entre ellas la Ley de Protección del Empleo y la Flexibilización del seguro de cesantía, medida acompañada con un compromiso de inyección al seguro de cesantía que asciende a US$ 2.000 millones por parte del Estado, a fin de salvaguardar los ingresos de aquellos trabajadores pertenecientes a las actividades económicas más afectadas por la pandemia. Esta medida está regulada por la Ley N° 21.227, promulgada el 1 de abril del año 2020. Otra de las medidas contenidas en este Plan son aquellas relacionadas con la liquidez para el sistema productivo, permitiendo a las empresas diferir el pago de impuestos mensuales (PPM e IVA), Rebaja transitoria, por seis meses (hasta septiembre), del Impuesto de Timbres y Estampillas hasta 0%, y el programa de garantías crediticias FOGAPE-COVID para incentivar el otorgamiento de préstamos frescos de capital de trabajo.

Por su parte, la agenda social del Plan Económico de Emergencia Covid-19 se ha centrado en disponer de instrumentos de política social que den respuesta a individuos que presentan una realidad muy heterogénea a través del Ingreso Familiar de Emergencia, Bono de Emergencia Covid-19, Aporte Fiscal Clase Media, Préstamo Estatal Solidario, Bonos Clase Media, y préstamos solidarios a transportistas.

En relación al contexto internacional, Chile volvió a los mercados internacionales en mayo de 2020 con la reapertura de un bono en Euros con vencimiento en 2025, por EUR500 millones, así como la emisión de un bono denominado en dólares y con vencimiento en 2031, por US$ 1.458 millones. Las tasas obtenidas fueron de 1,165% en el caso de Euros, y de 2,454% para dólares, reafirmando la confianza de los mercados en el país, más aún en el contexto de pandemia

Respecto de materias en modernización tributaria, se publicó la Ley N° 21.210 sobre Modernización Tributaria que tiene como focos principales el incentivo a la inversión, el potenciamiento de las Pymes, la certeza tributaria, la simplificación del sistema tributario, la digitalización y el apoyo de los adultos mayores. En materia de recaudación, la Modernización Tributaria aumenta los ingresos fiscales en dos mil 204 millones de dólares anuales en régimen

Dirección de Presupuestos

La Dirección de Presupuestos (Dipres), como institución responsable de la formulación y ejecución del Presupuesto de la Nación, durante el año 2020 dio cumplimiento a las etapas del proceso de formulación presupuestaria correspondiente al Presupuesto 2021, considerando el ingreso del proyecto de ley dentro del plazo legal, hasta el despacho del erario nacional el 28 de noviembre de 2020, con su consecuente promulgación como Ley de la República. Lo anterior, en el contexto de la pandemia provocada por el Covid-19, significó esfuerzos importantes, tanto humanos, como de recursos fiscales, destinados a enfrentar las dificultades derivadas de la emergencia.

En la formulación para el año 2021, se priorizó el cumplimiento de los compromisos del programa de gobierno del presidente Sebastián Piñera, así como aquellos adquiridos durante el año 2020, derivados de las emergencias sanitaria y social, incluyendo el Fondo de Emergencia Transitorio, mediante el cual se consignaron recursos extraordinarios para atender materias de empleo, inversión en infraestructura, apoyo a pymes, apoyo a sectores específicos como la cultura, el turismo, etc., entre otros. Cabe destacar que la formulación 2021 se realizó en base a una metodología de base cero ajustada, la que, en base a criterios de evaluación, eficiencia y priorización, permitió redirigir gasto hacia el manejo de la pandemia y hacia medidas económicas tendientes a mitigar los efectos económicos de la crisis sanitaria y cimentar el camino de la reactivación.

La ejecución del presupuesto 2020 involucró gastos del Gobierno Central Total por $54.793.037 millones, en línea con lo proyectado para el año, e ingresos totales por un total de $40.150.115 millones, lo que implicó un Balance Efectivo de –$14.642.922 millones, es decir un déficit de 7,3% del PIB. Esto corresponde a un incremento del déficit efectivo de 4,4 puntos porcentuales del PIB con respecto al 2019, ya que en dicho año el déficit alcanzó un 2,9% del PIB. Cabe indicar, que para el año 2020 se ejecutaron $5.056.404 millones asociados al financiamiento del Plan Económico de Emergencia y otras medidas para enfrentar la pandemia.

Con todo, al cierre del año 2020 el gasto del Gobierno Central Total alcanzó una tasa de variación real anual de 10,4%; siendo mayor a la del año 2019 que fue de un 4,2% y mayor que la tasa de crecimiento del PIB, cercano al -5,8%. La ejecución del Gasto del Gobierno Central Presupuestario al mes de diciembre del 2020 llegó a un 106,5% con respecto a la Ley Aprobada, incluyendo tres ajustes fiscales necesarios para redestinar recursos hacia las áreas prioritarias de la emergencia.

En términos del Balance Estructural, en 2020 se alcanzó un déficit de 2,6% del PIB. El saldo de Deuda Bruta del Gobierno Central (DBGC) totalizó $65.167.462 millones al cierre del ejercicio 2020, equivalente al 32,5% del PIB.

Por último, también se destaca que durante 2020 finalizaron un total de 17 evaluaciones ex post: 13 evaluaciones en la línea Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), 3 evaluaciones en la línea Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) y una Evaluación de Impacto (EI), todas comprometidas durante procesos previos de formulación del Presupuesto.

Servicio de Impuestos Internos

La situación actual que vive nuestro país ha generado grandes desafíos a nuestras instituciones, lo que nos ha obligado a cambiar la forma de relacionarnos con los ciudadanos, a optimizar el presupuesto y a hacer más eficientes cada uno de los procesos. Como país enfrentamos profundas necesidades y esto hace aún más preponderante el rol del Servicio de Impuestos Internos, para continuar contribuyendo a que el país cuente con los recursos que la ciudadanía requiere.

En este sentido, el Servicio desplegó sus mayores esfuerzos en innovación de procesos, adaptación de sistemas y capacidad técnica, para cumplir en muy breve periodo, con la entrega masiva de beneficios sociales destinados a los sectores más afectados por la pandemia. El Servicio impulsó distintas iniciativas y acciones tendientes no solo a facilitarles a los ciudadanos el acceso a los beneficios en el marco de la ley, sino también apoyando el cumplimiento a sus responsabilidades tributarias.

Junto al anterior desafío, durante el año 2020 se sumó la implementación de la Ley de Modernización Tributaria, que significó grandes esfuerzos para cumplir de forma íntegra con cada una de las medidas, como lo fue la generación de la respectiva Normativa, la implementación de procesos y procedimientos, adaptación de sistemas, capacitaciones internas.

Dentro de las medidas, encontramos la creación de los nuevos Regímenes Tributarios, donde se traspasaron de forma automática, de acuerdo con sus características, 1.800.000 contribuyentes. Otra de las grandes medidas fue la obligatoriedad del uso de la Boleta Electrónica de Venta de Bienes y Servicios, que entró en vigencia en enero de 2021, para los facturadores electrónicos, y en marzo, para los demás contribuyentes. Para facilitar el proceso de adaptación, en septiembre de 2020, el Servicio habilitó un sistema gratuito para la emisión de estos documentos tributarios, además de una App gratuita para dispositivos móviles y una sección especial en sii.cl. Otras medidas que se implementaron fueron el IVA a los Servicios Digitales y la Sobretasa a propietarios de Bienes Raíces cuyos avalúos fiscales, en suma, excedan los $400 millones de pesos.

Todas estas medidas, sumado a los beneficios a los ciudadanos producto de la emergencia sanitaria, llevó al Servicio a replantear la forma en que nos relacionamos al interior de la organización y también con nuestros contribuyentes, con el fin de asegurar el cumplimiento tributario. Esto ha implicado disponer de diversas medidas que permitan continuar entregando los servicios habituales a los contribuyentes, además de facilitar su cumplimiento con mayores opciones de servicios online.

Estos esfuerzos se han evidenciado en distintos reconocimientos al Servicio, como el primer lugar del Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2020, en la categoría Servicios Públicos; el resultado de satisfacción neta en el Índice Nacional de Satisfacción de Clientes; la obtención del mejor resultado entre los 37 organismos públicos participantes en la primera versión del Índice de Innovación Pública 2020.

Por su parte, para generar conciencia en la ciudadanía respecto de la importancia que tiene hoy más que nunca el pago de impuestos en el desarrollo de nuestro país, el Servicio puso a disposición de la ciudadanía una rendición de cuentas del Gasto Público. Este consiste en un reporte personalizado que detalla el monto pagado de impuestos y cómo se utilizaron dichos recursos, por tipo y área del gasto público.

Para el año 2021, se trabajará fuertemente en el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario (PGCT), que permitirá recaudar $1,7 billones de pesos. Los focos del PGCT 2021 estarán centrados en apoyar decididamente a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias con especial énfasis en los pequeños; entregar nuevas herramientas que contribuyan a mantener actualizada la información que el SII tiene sobre los contribuyentes; orientar y asistir a los emprendedores para incentivar su

formalización, y focalizar las acciones de fiscalización en Grandes Contribuyentes, Multinacionales, actualización del catastro de bienes raíces, contribuyentes de comportamiento agresivo y contribuyentes de Alto Patrimonio, además de controlar el uso correcto de las franquicias y exenciones del Impuesto Territorial.

Servicio Nacional de Aduanas

El Servicio Nacional de Aduanas, cumple con fiscalizar y facilitar el comercio exterior, para contribuir a la recaudación fiscal, al desarrollo económico, a la competitividad y la protección del país y las personas, a través de procesos sinérgicos, efectivos y transparentes, sustentados en una gestión estratégica e inteligente de los datos e información.

En el año 2020, se presentó un panorama extremadamente difícil en el ámbito económico, social y sanitario en todo el mundo, que significó una variación negativa del 8,3% en nuestro intercambio comercial respecto del año anterior. Esta disminución representó 11.011 millones de dólares en valor FOB. Asimismo, la recaudación tributaria nacional totalizó un monto de 40.775 millones de dólares, alcanzando un nivel de participación del 81,0% respecto del total de los ingresos percibidos por el Gobierno Central durante el año 2020, y representó un 16,4% del PIB global del país. Estos ingresos por concepto tributario registraron una variación negativa del 17,1%, lo que generó una reducción en los impuestos recaudados a nivel nacional de 8.439 millones de dólares, respecto del año 2019. En relación con la participación exhibida por el Servicio Nacional de Aduanas dentro del total de gravámenes percibidos por el país, fue del orden del 29,2%, es decir, 11.912 millones de dólares (4,8% del PIB), cifra que registró una disminución del 12,2% en comparación al recaudo aduanero del año anterior.

Los resultados anteriores permitieron visualizar espacios para que Aduanas fuera capaz de adecuarse con celeridad a los nuevos desafíos, estableciendo en forma inmediata una serie de acciones concretas para simplificar y asegurar las operaciones en todos los puertos marítimos, aéreos y terrestres de Chile, que posibilitaron mantener activas la cadena logísticas y las operaciones de comercio exterior del País, destacándose especialmente las facilidades concedidas para el ingreso preferente de mercancías declaradas como insumos críticos y donaciones efectuadas al Gobierno de Chile por instituciones de beneficencia u organismos gubernamentales extranjeros para enfrentar la emergencia sanitaria. Al respecto, puede indicarse que se importó por concepto de donaciones un monto 20.036 millones de dólares en valor CIF, y por insumos críticos un monto de 2.155 millones de dólares en valores.

En la misma línea, el Servicio dispuso una serie de medidas que facilitaron el comercio exterior lícito, mejorando e integrando los procesos asociados a trámites, reduciendo demoras y trámites innecesarios, logrando durante el

año contar con el 81% de los trámites digitalizados del Registro Nacional de Trámites.

Finalmente, cuando el escenario internacional se ha vuelto más adverso e incierto por la pandemia y estado de la economía mundial, el Servicio Nacional de Aduanas no ha cesado en los esfuerzos de combatir el comercio ilícito, con destacados hallazgos en la incautación de drogas, cigarrillos, armas, fuegos de artificio, contrabando y propiedad intelectual, que se traducen en un incremento del 27,7% en las denuncias por contrabando respecto del año anterior. Todos estos esfuerzos deben sumarse a las medidas de reimpulso económico que el Gobierno definió para instalar las bases de un comercio exterior lícito que permita el desarrollo y fomento de la economía, escenario en el que Aduanas tiene un rol fundamental que evidentemente debe cumplir en forma coordinada con otros organismos y entidades, tanto públicas como privadas.

Servicio de Tesorerías

En el periodo 2020, Tesorería General de la República (TGR) consolidó la estrategia de modernización y transformación iniciada a fines de 2018. Un proceso profundo que ha movilizado a toda la institución en su compromiso con un Estado más cercano, eficiente y ágil, para responder a las necesidades de la ciudadanía. El trabajo sobre tres pilares esenciales es el que ha permitido avances sostenidos en este desafío: los usuarios y contribuyentes como el centro de su quehacer, en busca de entregarles una atención de excelencia; lo que a su vez exige contar con equipos de trabajo comprometidos, capacitados e innovadores y, en tercer término, la modernización de sus procesos, para garantizar procesos ágiles y una operación segura y eficiente, que a su vez permita una respuesta más rápida a los contribuyentes.

Esta transformación del servicio permitió que TGR pudiera responder adecuadamente a la implementación del Plan Económico de Emergencia, implementado por el gobierno, a raíz de la pandemia del COVID – 19. Al servicio le correspondió la entrega directa de los beneficios a más de 4 millones 300 mil personas, que recibieron montos directos en sus cuentas bancarias por $1,6 billón (unos US$ 2.000 millones), a los que se sumaron 230 mil bonos y préstamos a pequeños y medianos transportistas.

En el ámbito de la recaudación, se registraron 6,1 millones de pagos realizados por los contribuyentes a través del sitio web institucional; en distribución el Servicio concretó el pago de 1.667.365 bonos de clase media; la transferencia de ayuda monetaria a más de 100 mil pequeños y medianos transportistas; y la entrega de 930 mil préstamos blandos a microempresarios y trabajadores independientes.

En el ejercicio 2020, el monto de recaudación total recibida en la Tesorería General de la República fue de 68,51 billones de pesos, lo que representa un aumento de 30% en relación a 2019. A su vez, la recaudación espontánea ascendió a 53,31 billones de pesos, esto significa un aumento de 21% respecto del periodo anterior, lo que confirma el alto nivel de cumplimiento de la ciudadanía con sus compromisos fiscales, ya que representa 78% de la recaudación total.

En relación a la gestión de inversiones, el principal desafío del año 2020 fue realizar procesos eficientes y que aseguraran en todo momento la continuidad operacional, con el fin de garantizar la disponibilidad de los fondos del Tesoro Público. Como nuevas iniciativas en el área de Finanzas Públicas de TGR, se implementó la contabilidad automática para las inversiones de los Otros Activos del Tesoro Público y Fondos Especiales en Moneda Nacional; la optimización en conjunto a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Programa Caja, cuyo objetivo es optimizar el uso de los recurso públicos, generando una mejor gestión del Aporte Fiscal Libre y, a partir de abril de 2020, se dio inicio a la subasta de dólares por parte de DIPRES a través de la plataforma DATATEC, la que fue materializada en forma exitosa por el área de Finanzas Públicas en coordinación con las distintas contrapartes, generando subastas de dólares por un total de 15.178 millones de dólares.

También como parte de las medidas de la Modernización Tributaria, se inició la recepción de impuestos digitales, con la implementación de una herramienta que permite registrar automáticamente en las arcas fiscales, los pagos efectuados por concepto de “Impuesto Digital” dando así cumplimiento a lo dispuesto por la reforma tributaria vigente. Esta recaudación de impuesto, a beneficio fiscal, es aplicado a empresas digitales o servicios de streaming, prestadas por personas o entidades domiciliadas o residentes en el extranjero.

En el marco de la Operación Renta, hasta entonces uno de los procesos más masivos que lleva a cabo TGR, durante 2020 se efectuaron 2,8 millones de devoluciones a contribuyentes, de los cuales 2,7 millones solicitaron su pago de manera electrónica, lo que equivale a un 96,8% del total. Debido a las medidas gubernamentales que se adoptaron en 2020, hubo dos procesos de devolución de renta extraordinarias (renta anticipada 2020 y 2021), que hicieron que en total se efectuaran 3,6 millones de devoluciones a contribuyentes por este concepto.

Dirección de Compra y Contratación Pública.

La plataforma Mercado Público que administra la Dirección ChileCompra mantuvo plena continuidad operacional el 2020, con un monto total transado de US$12.365 millones, que representó un 7,8% más que el mismo periodo del 2019 por parte de entidades públicas. El sector salud es el que

más creció en términos de montos con un 24% (US$ 4980 millones) y Obras Públicas con un 22% (US$1.439 millones). A su vez se emitieron 1.622.611 órdenes de compra, lo que equivale a un 29% menos de las emitidas por los organismos en 2019.

El total de proveedores transando fue de 107 mil proveedores, el 96% de los cuales son Mipymes. A nivel nacional, la participación en montos transados de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) alcanzó más de US$ 7.295 millones.

También destacan entre las cifras del año 2020, importantes avances en materia de modernización y eficiencia en las compras públicas gracias a la agregación de demanda en compras coordinadas entre algunas instituciones, las que permitieron ahorros por mejores precios que superaron los US$ 21 millones, equivalentes a un 33% en relación al presupuesto estimado para estas compras.

En cuanto a los Convenios Marco, en el 2020 se instalaron nuevos convenios en aquellos rubros transversales, estandarizados y frecuentes del Estado, asegurando la obtención de precios de mercado e incluso ahorros para el Estado. Se generaron mayores niveles de competencia y apertura del mercado, disminuyendo los plazos (de 6 años a 2 años, e incluso a 1 año en algunos casos) y estandarizando productos, en búsqueda de la eficiencia y economías de escala. Se implementaron así los convenios de computadores, combustibles, mobiliario, artículos de escritorio y servicios para la emergencia, con ahorros en los precios obtenidos de entre 7% y 33,5% según los rubros.

Asimismo, se abrió el mercado para los rubros que no cuentan con las características mencionadas anteriormente, pasando a poder ser vendidos en forma abierta y competitiva por proveedores de todo el país, especialmente micro y pequeños, a través del nuevo canal de Compra Ágil, que permite un acceso abierto, transparente y competitivo, especialmente para las empresas de menor tamaño,; así como por la nueva modalidad de Bases Tipo de Licitación que entrega un formato estándar aprobado por la Contraloría General de la República. Estas nuevas modalidades con mayor competencia y flexibilidad se están aplicando para los rubros de neumáticos, producción de eventos, combustibles, perfiles de desarrollo, courier, avisaje y libros, entre otros.

En el año 2020, se transaron US$ 82 millones en Compra Ágil en www.mercadopublico.cl a través de la emisión de 114.013 órdenes de compra. El 81% de los montos transados fueron a Mipymes en una amplia variedad de productos y servicios, la que ha ido aumentando a medida que los organismos utilizan esta herramienta que permite un amplio acceso a los proveedores, transparencia y menor burocracia.

En materia de transparencia, se facilitó la apertura de datos en las compras públicas través de la implementación de todos los procesos de compra disponibles en www.mercadopublico.cl en el Estándar Abierto de Contratación, también conocido como Open Contracting Data Standard (OCDS). Esto fue reconocido por el World Commerce & Contracting Association (WCCA) y Open Contracting Partnership (OCP), organismos destacados a nivel multilateral en materia de compras y datos abiertos, que recalcaron que la Dirección ChileCompra está en el grupo de países que han alcanzado los mayores avances en la construcción de un mercado público más abierto y accesible.

Finalmente, se ha trabajado en la próxima presentación del proyecto que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, donde como Ministerio de Hacienda convocamos a la ciudadanía a través de una Consulta Pública participativa para que entregue su visión sobre el anteproyecto de ley, el que busca instalar más competencia y más transparencia en las compras públicas para que cada peso a través de las compras públicas se gaste de la mejor forma en bienes y servicios para la ciudadanía, buscando el mejor uso posible de estos recursos fiscales.

Dirección Nacional del Servicio Civil

Ante la crisis sanitaria, el Servicio Civil readecuó las líneas de trabajo en todas sus áreas y digitalizó todos sus procesos, dando cumplimiento al instructivo presidencial de transformación digital del Estado. El Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) priorizó los concursos para proveer cargos críticos, especialmente en Salud, y adaptó su funcionamiento a través de reuniones telemáticas, para las sesiones del Consejo ADP, los comités de selección, la evaluación de candidatos/as por parte de empresas consultoras y la realización de entrevistas.

El año 2020, ADP terminó con 368 concursos finalizados y recibió 48.716 postulaciones. La duración de los concursos para cargos adscritos fue, en promedio, de 69 días corridos (en 2007 fue de 110 días), mientras que, en materia de costos, se registró una disminución del 20,1% con respecto a 2019, por un menor uso del servicio de búsqueda de candidatos y la rebaja de los costos promedio de las empresas consultoras.

En el ámbito educacional, se nombraron 261 directores/as de establecimientos educacionales, sumando un total de 2.075 directores/as con nombramiento vigente. De esta forma, siete de cada diez estudiantes de educación municipal cuenta con un director/a seleccionado con apoyo de la ADP. También se registraron 13 nombramientos de jefes/as DAEM de comunas de más de 1.200 estudiantes matriculados y 1 de menos de 1.200. En el marco de la Ley N°21.040, de 2017, que creó el Nuevo Sistema Nacional de Educación Pública, en 2020 se llevaron a cabo los nombramientos de los directores/as ejecutivos de los SLEP Gabriela Mistral, Valparaíso, Atacama, Andalién Sur y Chinchorro, haciendo posible que el

100% de los 11 SLEP creados en una primera etapa cuenten con un director/a nombrado por concurso ADP.

Como parte de su rol rector en materias de gestión y desarrollo de personas, el 2020 el Servicio Civil verificó el cumplimiento de las normas de aplicación general en ministerios y sus servicios dependientes o relacionados, observando un porcentaje promedio de cumplimiento del 81%. Las normas con mayor nivel de acatamiento fueron Concursabilidad y Carrera Funcionaria (100%) y Ambientes Laborales y Calidad de Vida Laboral (98%).

Respecto a la concursabilidad en el Estado, durante 2020 el portal www.empleospublicos.cl difundió 4.124 convocatorias, cifra que representa una disminución del 35% respecto de 2019, por efecto de la pandemia y la Circular 15 del Ministerio de Hacienda. Asimismo, un total de 2.493 estudiantes fueron seleccionados por el Programa Prácticas Chile, para efectuar su práctica en el Estado.

En materia de capacitación y formación en el Estado, la plataforma Campus SC, capacitó a 6.493 funcionarios/as de 60 servicios públicos. Además, se llevó a cabo la segunda versión de la Red de Mujeres Líderes en el Estado, fortaleciendo el desarrollo profesional de 50 funcionarias de 25 servicios públicos, quienes fueron guiadas por 42 mentoras, y se realizaron dos versiones del programa de mentoring inverso Líderes Digitales, congregando a 174 funcionarios públicos de 52 servicios.

En cuanto a las acciones de reconocimiento la iniciativa Yo Sirvo a Mi País se focalizó en enfrentar la pandemia. De este modo, el Servicio Civil junto al Ministerio de Salud implementaron el portal Yo Sirvo a Mi País en la Emergencia Covid-19, para reclutar a personal sanitario, cerrando con 14 mil profesionales y técnicos inscritos, de los cuales 4 mil fueron contratados en distintos servicios de salud del país.

Como parte del trabajo surgido de la Agenda de Modernización del Estado, el año 2020 el Servicio Civil realizó un trabajo de coordinación con distintos actores del mundo público para impulsar, a través de coloquios, la reflexión sobre el futuro del empleo público y el perfeccionamiento del SADP. Asimismo, el Servicio Civil (DNSC) y el Consejo ADP modificaron las remuneraciones del Presidente de la República, Ministros de Estado, Diputados, Senadores y otras altas autoridades, encomendando al Consejo de Alta Dirección Pública la rebaja transitoria de las remuneraciones por una única vez, en cumplimiento de la Ley N°21.233.

Unidad de Análisis Financiero

En 2020, la pandemia de la COVID-19 fue vista por las organizaciones delictivas como una oportunidad para hacer crecer su negocio a través de

fraudes, estafas, falsificación de productos médicos o aprovechamiento de las medidas de estímulo implementadas por los gobiernos.

En este escenario, los esfuerzos globales para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva, tienen por objetivo lograr condenas que priven de libertad a los delincuentes y, además, golpeen duramente sus finanzas y su capacidad para reiniciar actividades ilícitas, a través de terceros.

La clave para aumentar el número de activos incautados es llevar adelante más y mejores investigaciones financiero-patrimoniales en delitos complejos tales como el narcotráfico, el contrabando y la corrupción.

En este contexto, el trabajo que realizan 16 entidades públicas lideradas por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en el marco de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), es y ha sido fundamental no solo para fortalecer la cooperación y el intercambio de información interinstitucional, sino también para sancionar y desmantelar económicamente a los criminales.

La implementación de diversas medidas contra el LA/FT, así como las capacitaciones y la coordinación interinstitucional, han generado un círculo virtuoso en el cual los sectores público y privado son cada vez más activos para prevenir, detectar y perseguir ambos delitos y, con ello, fortalecer el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT), que coordina la UAF. La efectividad de estas medidas se refleja en que, entre los años 2007 y 2019, los Tribunales de Justicia chilenos han dictado 167 sentencias definitivas condenatorias por el delito de lavado de activos, las que involucran a 368 personas condenadas (260 hombres y 108 mujeres).

Hasta el año 2014, el principal delito base de dichas sentencias era el tráfico de drogas, al representar más del 80% del total. Sin embargo, entre el 2014 y 2019, el narcotráfico redujo su participación hasta situarse en un 40,9%. En igual lapso, las sentencias por delitos precedentes relacionados con la corrupción, esto es, cohecho, fraude al fisco, malversación de caudales públicos y negociación incompatible, aumentaron hasta alcanzar un 46,9%.

Solo una comprensión integral de los riesgos de LA/FT permite establecer las estrategias y prioridades nacionales para combatir ambos ilícitos. De acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT, elaborada por la UAF, los riesgos de lavado que tiene el país se relacionan, principalmente, con el narcotráfico, la corrupción, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Estos, y otros delitos base de lavado de activos, generan una vasta cantidad de ganancias todos los años. Según estimaciones de Naciones Unidas, el blanqueo de dinero equivale al 2,7% del Producto Interno Bruto mundial.

El objetivo de toda organización delictiva es ocultar el origen, identidad y destino del dinero o bienes obtenidos ilegalmente. Por eso es imprescindible contar con buenas prácticas de investigación financiera, que permitan identificar y localizar patrimonios ilegítimos que después se puedan incautar y, ojalá, restituir a sus verdaderos dueños y al Estado.

Mientras tanto, el Gobierno, a través de la UAF, seguirá promoviendo la implementación de sistemas preventivos antilavado y anticorrupción en el sector público, e impulsando la Agenda de Modernización del Estado, entre cuyos desafíos están avanzar hacia un Estado más moderno. Íntegro, transparente y que esté siempre al servicio de las personas.

Superintendencia de Casinos de Juego

El 27 de enero de 2020, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género otorgó a la Superintendencia el “Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal”, convirtiéndose en el primer servicio público en obtener dicho reconocimiento, el cual se encuentra vigente, ya que durante el año la Superintendencia se recertificó en la norma NCH 3262-2012 de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

El 27 de julio de 2020, la Superintendencia inició el proceso de otorgamiento de permisos de operación para doce casinos en Chile, que corresponden a los cupos que quedarán disponibles entre el 29 de julio de 2023 y el 14 de mayo de 2024. Este proceso se encuentra suspendido desde el año pasado, entre otras razones, debido a las condiciones sanitarias desfavorables, y a la operación reducida de los casinos de juego, por lo que se busca asegurar una adecuada e informada preparación por parte de los postulantes y renovantes de sus proyectos en sus respectivas ofertas técnicas y económicas.

El 12 de noviembre de 2020 la Superintendencia publicó la Circular N° 116 que imparte instrucciones de carácter general a las Sociedades Operadoras acerca del funcionamiento y operación del bingo electrónico, del uso de las salas del juego de bingo y el bingo electrónico interconectado, que se explota en casinos de juego autorizados de la Ley N° 19.995.

El 12 de noviembre de 2020 la Superintendencia emitió el Oficio Circular N° 40, a través del cual se informó la aprobación y vigencia del “Protocolo de Manejo y Prevención ante COVID-19 en casinos y establecimientos de juego y entretención”, por parte del Ministerio de Salud, instruyendo la reapertura voluntaria de los casinos de juego que se ubiquen en las comunas ubicadas

en los Pasos 3 y 4, del Plan Paso a Paso, Nos cuidamos", y recordando que es obligatoria para los recintos emplazados en el paso 5.

El 28 de noviembre de 2020 la Superintendenta fue invitada a participar en la campaña denominada #Poderosas, a cargo del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Civil, la cual busca incrementar la participación de las mujeres en cargos de liderazgo en el Estado y aumentar la postulación de mujeres al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP).

El 16 de diciembre de 2020, la Superintendencia amplió el alcance de la norma ISO 9001:2015, certificando el proceso de ejecución de la fiscalización de casinos de juego, junto con la puesta en marcha de la nueva plataforma tecnológica FISA para apoyar la ejecución del proceso.

Esta Superintendencia fue la primera institución pública en realizar una transferencia de documentos electrónicos al Archivo Nacional, usando la nueva plataforma de transferencia desarrollada por esa institución. Este fue el resultado de un proyecto piloto liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y que contó con la colaboración de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda.

Durante el año 2020, la Superintendencia realizó tres estudios asociados a los procesos esenciales que se desarrollan en la institución, los que entregaron lineamientos para mejorar los mismos, así como sustentar propuestas de cambio regulatorio. Los estudios abordaron las siguientes temáticas: Tendencias en las homologaciones de implementos y material de juego; Mecanismos para integrar aspectos de Supervisión Basada en Riesgo en el proceso en el proceso de fiscalización; y Circunstancias modificatorias de responsabilidad en procedimientos administrativos sancionatorios con el objeto de incluir criterios de proporcionalidad.

Respecto a los productos estratégicos que brinda la Superintendencia, es posible señalar que entre el año 2014 y 2020, la Superintendencia ha reducido continuamente los tiempos de tramitación de los procesos sancionatorios (de 90 días a 75 días), respuesta a consultas (de 30 a 18 días), reclamos (de 90 a 75 días) y autorizaciones de cambios societarios (de 80 a 30 días).

Consejo de Defensa del Estado.

Durante el año 2020 el Consejo de Defensa del Estado (CDE) procuró mantener los más altos estándares de eficacia en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado.

El año 2020 el número de ingresos de nuevos litigios contra el Estado presentó una disminución del 16%, pasando de 5.831 a 4.925 ingresos. Por

otra parte, los ingresos judiciales no contenciosos presentaron un leve aumento del 2%, pasando de 1.893 a 1.922 y respecto de las gestiones extrajudiciales hubo una disminución del 2%, pasando de 14.018 a 13.757 asuntos.

En el contexto de los resultados alcanzados en litigio contra el Estado, en materia de indemnización de perjuicios, reclamos de monto de indemnización, entre otras materias, se logró evitar un 84,7% de pagos demandados al Estado, lo que equivale a US$559 millones, considerando que la cuantía total demandada ascendió a US$659 millones. En este contexto, el desempeño del CDE ante los tribunales permitió un importante ahorro de recursos públicos para ser destinados a fines comprometidos en beneficio de toda la comunidad.

Respecto los hitos más relevantes del año 2020 cabe señalar:

- El CDE asumió la defensa de autoridades y organismos en numerosas acciones constitucionales, principalmente, recursos de protección, deducidas ante diversas Cortes de Apelaciones del país por todo tipo de recurrentes en el contexto de las movilizaciones sociales y, luego, de la pandemia por Covid 19. Concluido el primer trimestre del año, con la llegada de la pandemia, se reactivó la presentación de acciones constitucionales y, en marzo, el Consejo dio curso a su coordinación judicial. Esta coordinación de sus defensas logró un 98% de efectividad.

- Durante 2020 se desarrolló un arduo trabajo para asegurar la reparación de daños provocados al medioambiente y proteger el patrimonio natural, histórico y cultural del país. En la definición de las estrategias judiciales contó con la asesoría de la Unidad especializada de Medio Ambiente y la participación de las Procuradurías Fiscales en aquellas regiones donde se ocasionaron los daños.

Respecto de la Mediación por daños en salud, las restricciones sanitarias adoptadas para el control de la pandemia provocaron la suspensión de esta función por cuatro meses, lo que impactó significativamente en la continuidad de la labor de mediación que desarrolla el Consejo por daños ocurridos en establecimientos públicos de salud. Hacia mediados de año, la Unidad de Mediación puso en marcha un plan de reactivación de un volumen de alrededor de 800 audiencias en todo el país, innovando en el uso de mecanismos telemáticos, cuya efectividad permitió asegurar la continuidad del servicio.

Comisión para el Mercado Financiero. Avances de la Gestión 2020

La Comisión para el Mercado Financiero consolida de sus predecesores casi 100 años de historia. Siempre con la misión de velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. A lo que se suma la visión de ser una institución técnica, confiable y de excelencia, con una mirada integral del sistema financiero y un actuar transparente frente a la sociedad.

Cumplir con esta tarea es un gran desafío, especialmente en los tiempos presentes, donde a la incertidumbre de la pandemia se suman sus efectos económicos, el descontento social y los desafíos de un nuevo proceso constituyente. En este ambiente es difícil percibir la labor rigurosa y silente del supervisor y regulador financiero, y sus importantes contribuciones al bienestar social.

La CMF supervisa más del 70% de los activos del sistema financiero. Al objeto de ejercer su labor, apoya su trabajo y estructura organizacional en tres pilares. Estos son el pilar prudencial, el pilar de conducta y el pilar de desarrollo del mercado financiero. El primero de ellos tiene como foco la solvencia, liquidez y gestión de riesgos de las instituciones financieras supervisadas, a objeto de resguardar su viabilidad y resiliencia. Lo que se busca es evitar que sus decisiones afecten a los clientes financieros, sean estos depositantes, tenedores de pólizas de seguros, comercios afiliados al sistema de pagos, entre otros. El pilar de conducta, por su parte, busca proteger a los inversionistas y usuarios que participan del mercado financiero, a través de promover la transparencia y un trato justo por parte de las instituciones financieras. El pilar de desarrollo responde a la necesidad de crear condiciones que faciliten la innovación y el acceso de los usuarios a productos financieros idóneos. Ello, como vía para alcanzar una mayor inclusión financiera.

La Comisión se estructura bajo un modelo de twin peaks (o cumbres gemelas), el cual permite alinear la estructura institucional con el mandato legal otorgado a la Comisión. Este modelo recoge las recomendaciones que nos hizo el Fondo Monetario Internacional (FMI) durante la asesoría prestada el 2018, además de la experiencia comparada con otros reguladores financieros a nivel global.

La agenda durante el 2020-21 estuvo marcada por iniciativas para hacer frente a los efectos de la pandemia tanto en el ámbito prudencial como de conducta y por la dictación e implementación de la normativa de Basilea III para la banca, especialmente el denominado Pilar 2, que busca asegurar que bancos mantengan capital en un nivel consistente con su nivel de riesgos y modelo de negocios. Se suman la modernización de los sistemas de pagos de bajo valor, la propuesta normativa que incluye nuevos requerimientos de información relativa a aspectos económicos medioambientales y sociales denominados ESG, avanzar en el Plan Institucional para hacer frente al cambio climático y continuar con la propuesta que permitirá cerrar brechas en materia de resolución bancaria y supervisión de conglomerados financieros.

Rodrigo Cerda Norambuena

2. Resumen Ejecutivo Servicio

Mediante este documento, tengo el agrado de presentar el Balance de Gestión Integral del Servicio de Impuestos Internos del año 2020, que incluye logros y resultados del período y, además, los principales desafíos y proyectos que nuestro Servicio se ha propuesto para los años 2021 – 2022.

Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco, y cuyo control no esté especialmente encomendado por la Ley a una autoridad diferente. El Servicio está conformado a nivel central por la Dirección Nacional, que se compone de 11 Subdirecciones y, además, una unidad especialmente destinada a la atención de Grandes Contribuyentes. Adicionalmente, la Institución está conformada territorialmente por 20 Direcciones Regionales a lo largo del país. Tiene como principales clientes al Fisco, a los distintos agentes económicos que producen y comercializan bienes y servicios, contribuyentes personas naturales y jurídicas, y otros organismos nacionales e internacionales. El total de contribuyentes vigentes asciende a más de 6 millones.

El SII gestionó durante el año 2020 un presupuesto de MM$ 238.412, el cual representó un 39% del presupuesto Ley ajustado del Ministerio de Hacienda. Por su parte, este Servicio cuenta con 4.956 funcionarios distribuidos a nivel nacional, de los cuales un 52% son mujeres y un 48% hombres. Con relación a su calidad jurídica, del total de funcionarios un 76% corresponden a Planta y un 24% a Contrata.

El Servicio de Impuestos Internos es una institución clave para nuestro país, contribuyendo a un objetivo esencial: que Chile cuente con los recursos necesarios para su desarrollo y el de sus habitantes. A este gran desafío se suma el cumplir íntegramente los objetivos de la Ley de Modernización Tributaria (que entró en vigencia en febrero de 2020), y que implicó un mayor esfuerzo en innovación de los procesos, sacando el máximo provecho a los sistemas tecnológicos.

Dentro de las medidas que estableció la Ley se encuentran los nuevos Regímenes Tributarios, vigentes a partir del 1 de enero de 2020, creando el Régimen General Semi Integrado, Pro Pyme General y Pro Pyme Transparente. Otra de las grandes medidas es la obligatoriedad del uso de la Boleta Electrónica de Venta de Bienes y Servicios, que entra en vigencia en enero de 2021, para los facturadores electrónicos, y en marzo, para los no facturadores. También, surgió la iniciativa del IVA a los Servicios Digitales, que estableció que los servicios remotos remunerados prestados por no

residentes no domiciliados en Chile, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a partir del 1 de julio de 2020. Adicionalmente, se implementó una Sobretasa a propietarios de Bienes Raíces cuyos avalúos fiscales, en suma, excedan los $400 millones de pesos.

Por su parte, la crisis sanitaria nos llevó a replantear la forma en que nos relacionamos al interior de la organización y también con nuestros contribuyentes. Esto ha implicado disponer de diversas medidas que permitan continuar entregando los servicios habituales a los contribuyentes, como la implementación del Sistema Integrado de Atención al Contribuyente, en el que se reúnen e integran nuestros esfuerzos en materia de Asistencia y de Fiscalización, la digitalización de nuevos trámites, que desde el 1 de junio para aquellos relacionados a ciclo de vida del contribuyente, ya pueden efectuarse 100% en línea, y la adaptación de sistemas y procedimientos, que en conjunto con la experiencia y profesionalismo de nuestros funcionarios, han permitido continuar con éxito cumplir con nuestra misión.

Gracias a todos nuestros esfuerzos como Servicio, por segunda vez, el SII se adjudicó el primer lugar del Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2020, en la categoría Servicios Públicos. Además, nuestra institución superó el umbral de satisfacción neta exigida en el Índice Nacional de Satisfacción de Clientes, lo que, en un contexto de contingencia y dificultades, es un reconocimiento que valoramos especialmente. Asimismo, el Servicio obtuvo el mejor resultado entre los 37 organismos públicos participantes en la primera versión del Índice de Innovación Pública 2020. Y en materia de transparencia, entregamos a la ciudadanía una rendición de cuentas del Gasto Público, poniendo a su disposición un reporte personalizado que detalla el monto pagado de impuestos y cómo se utilizaron dichos recursos, por tipo y área del gasto público. En 2020 enviamos 3,1 millones de reportes por correo electrónico, y generamos 7,1 millones de reportes para ser revisados a través de MiSii. Esta iniciativa nos permitirá seguir generando conciencia en la ciudadanía, respecto de la importancia que tiene hoy más que nunca el pago de impuestos en el desarrollo de nuestro país.

Nuestro país seguirá enfrentando enormes desafíos, derivados de los efectos que la emergencia sanitaria ha tenido en nuestra economía y en la vida cotidiana de chilenas y chilenos. Los Ingresos Tributarios Netos representan hoy el 82% de los recursos que el país requiere para el desarrollo de políticas públicas en beneficio de sus habitantes, por lo que debemos cumplir un rol clave en el proceso de recuperación, porque de nosotros depende que cada habitante de Chile contribuya y que el Estado cuente con los recursos necesarios.

Es por ello que hemos diseñado una hoja de ruta para los próximos meses, el PGCT 2021, que permitirá este año recaudar $1,7 billones.

En síntesis, en coherencia con la estrategia de cumplimiento tributario, los focos del PGCT 2021 estarán centrados en apoyar decididamente a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias con especial énfasis en los pequeños; entregar nuevas herramientas que contribuyan a mantener actualizada la información que el SII tiene sobre los contribuyentes; orientar y asistir a los emprendedores para incentivar su formalización, y focalizar las acciones de fiscalización en Grandes Contribuyentes, Multinacionales, actualización del catastro de bienes raíces, contribuyentes de comportamiento agresivo y contribuyentes de Alto Patrimonio, además de controlar el uso correcto de las franquicias y exenciones del Impuesto Territorial.

Este Balance de Gestión Integral, muestra el compromiso con el cual los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos trabajamos para cumplir con el propósito reflejado en nuestra misión y en la Ley, lo que se expresa en resultados, logros e iniciativas concretas. Es bajo esta premisa que continuaremos la senda que nos permitirá lograr la materialización y el éxito de los desafíos planteados para los años 2021 – 2022.

FERNANDO BARRAZA LUENGO

DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

3. Resultados de la Gestión año 2020

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

3.1.1 Ley de Modernización Tributaria

En el marco de la entrada en vigencia de Ley de Modernización Tributaria (Ley Nº 21.210 publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020), el Servicio de Impuestos Internos ha implementado los cambios correspondientes a la normativa tributaria, teniendo presente dos objetivos fundamentales: fortalecer la asistencia a los contribuyentes y, de esta forma, facilitar el cumplimiento tributario.

Dentro de las principales medidas se encuentran:

- Regímenes tributarios
- Boleta Electrónica
- Impuesto digital
- Sobretasa patrimonio
- Beneficio Adulto Mayor
- Impuesto sustitutivo de rentas acumuladas en el FUT

La implementación de iniciativas incluidas en la Ley N°21.210 hizo posible una recaudación total de más $995.048 millones durante 2020, un 85% más de la estimación del informe financiero, que proyectaba una recaudación de $536.986 millones para ese periodo.

Por su parte, en MiSII se ha puesto a disposición de los contribuyentes nuevas opciones, que se adaptan a sus necesidades y le entregan en un solo lugar más herramientas para facilitar su cumplimiento.

Entre las opciones están el acceso a los trámites más relevantes de acuerdo a sus características tributarias, la posibilidad de obtener certificaciones o copias en formato electrónico de documentos presentados por el contribuyente ante el Servicio, y también la opción de acceder a sus notificaciones y anotaciones vigentes.

3.1.1.1 Nuevos Regímenes Tributarios

La Ley de Modernización Tributaria establece los Regímenes Tributarios vigentes a partir del 1 de enero de 2020, creando el Régimen General Semi Integrado, Pro Pyme General y Pro Pyme Transparente

En el marco de la entrada en vigencia estos nuevos regímenes tributarios, el Servicio realizó el traspaso automático, de acuerdo con sus características, de 1.800.000 contribuyentes. Además, se estableció un plazo, que fue ampliado en 2 oportunidades, para que pudieran solicitar su cambio de régimen desde el asignado a otro de su preferencia, siempre que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley.

Además, se habilitó una opción de consulta y portal informativo de Regímenes Tributarios en sitio web del Servicio.

3.1.1.2 Boleta Electrónica

La Ley de Modernización Tributaria estableció la obligatoriedad de emitir las boletas de ventas y servicios en formato electrónico, ordenando el desglose de los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios en dichos documentos.

La Boleta Electrónica corresponde a un Documento Tributario Electrónico (DTE), que reemplaza la emisión de boletas en papel y consta de dos tipos: Boleta de Ventas y Servicios Electrónica y Boleta No Afecta o Exenta Electrónica.

El 1 de enero de 2021 entra en vigencia la obligación de emitir boletas electrónicas de ventas de bienes y servicios para los facturadores electrónicos, y el 1 de marzo de 2021, para aquellos que no son facturadores electrónicos.

La emisión es 100% en línea y se entrega por medios electrónicos (vía correo electrónico, WhatsApp, sitios web u otros), con los consiguientes ahorros de papel y tiempo (por ejemplo, aquel asociado al trámite de timbraje).

Para esto, se habilitó un portal informativo con toda la información asociada a esta medida, como los plazos de implementación, características de la nueva boleta, y las principales obligaciones que deberán cumplir los emisores de este tipo de documentos tributarios.

La implementación de este proyecto implicó grandes desafíos para el Servicio, tanto en materia de adecuación de la normativa asociada, como a nivel de sistemas. Para esto, se aprovecharon los avances y experiencia adquirida en la masificación del uso de documentos tributarios electrónicos, como facturas electrónicas o guías de despacho. Para facilitar el proceso de adaptación, en septiembre de

2020, se habilitó un sistema gratuito para la emisión de estos documentos tributarios, además de una App gratuita para dispositivos móviles y una sección especial en sii.cl.

3.1.1.3 IVA a los Servicios Digitales

Más de $105 mil millones se recaudaron durante el año 2020, desde la entrada en vigencia del IVA a los Servicios Digitales, en el mes de junio. Desde entonces, los proveedores de plataformas de servicios digitales, sin domicilio ni residencia en Chile, deben inscribirse en sii.cl para cumplir con la declaración y pago de este impuesto. Al cierre de año, 152 proveedores de plataformas de servicios digitales se inscribieron para declarar y pagar este nuevo impuesto en Chile.

Estos resultados son fruto del trabajo desarrollado por el Servicio en los últimos años, con el objetivo de adecuar su marco normativo a las características de los nuevos modelos de negocio que surgen en el marco de la Economía Digital a nivel mundial.

3.1.1.4 Sobretasa al Patrimonio

La Ley de Modernización Tributaria incorporó una Sobretasa del Impuesto Territorial, que se aplica a los contribuyentes que tengan propiedades cuyos avalúos fiscales, en total, excedan las 670 Unidades Tributarias Anuales (UTA), es decir, cerca de 400 millones de pesos.

Esta sobretasa, solo durante el primer año de implementación, en 2020, registró una recaudación de más de $149 mil millones, cifra superior a las estimaciones del Informe Financiero de la Ley de Modernización Tributaria, que proyectaba para dicho periodo una recaudación cercana a los $101 mil millones.

3.1.1.5 Beneficio Adulto Mayor

Es un beneficio para adultos mayores vulnerables económicamente y propietarios de bienes raíces no agrícolas habitacionales, quienes pueden acogerse a la rebaja de sus cuotas de contribuciones, de acuerdo con tramos de ingreso, ya sea menores o iguales a 13,5 UTA anuales, donde rebajan 100% del Impuesto Territorial, o ingresos entre 13,5 y 30 UTA anuales, en que acceden a una rebaja del 50% de las contribuciones para su propiedad.

Durante 2020, 134 mil adultos mayores se vieron beneficiados, de los cuales, 95.130 fueron beneficiados por el 100% de rebaja, mientras el resto obtuvo el 50% de rebaja en el pago de las contribuciones por sus propiedades habitacionales.

3.1.1.6 Nuevo ISFUT

La aplicación del nuevo ISFUT, que consiste en el Pago del Impuesto Sustitutivo con una tasa del 30%, permitió recaudar en el año 2020 $844 mil millones, superando la proyección del Informe Financiero de 324 mil millones de pesos para ese año.

3.1.2 Emergencia sanitaria producto del Covid-19

3.1.2.1 Medidas Covid

En el marco del Plan Económico de Emergencia impulsado por el Ejecutivo, el Servicio implementó un conjunto de medidas tributarias que fueron dadas a conocer en marzo de 2020 y ampliadas en julio:

- Postergación del pago de sus contribuciones de abril, pagándolas en tres cuotas, también con una tasa de interés real cero. 868.160 contribuyentes postergaron el pago de contribuciones, por 121.133 millones de pesos.

- Suspensión de Pagos Provisionales Mensuales del Impuesto a la Renta. 551.133 contribuyentes se acogieron a la suspensión de los Pagos Provisionales Mensuales del Impuesto a la Renta por un monto de 733.285 millones de pesos.

- Devolución anticipada de renta, en dos procesos del mes de abril. 341.687 contribuyentes recibieron la devolución anticipada del Impuesto a la Renta por un monto de 638.000 millones de pesos.

- Postergación del pago del IVA en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, dependiendo de su tamaño. 102.068 contribuyentes se beneficiaron con la prórroga del pago del IVA en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, por un monto de 581.633 millones de pesos.

- Postergación del pago de Impuesto a la Renta. 89.364 contribuyentes postergaron el plazo del pago del Impuesto de Primera Categoría, por un monto de 659.000 millones de pesos.

- 4.840 contribuyentes se vieron beneficiados con la prórroga del plazo para optar a regímenes Pro Pyme.

- 36.321 contribuyentes se beneficiaron con la reducción del Impuesto de Timbres y Estampillas, por un monto de 68.184 millones de pesos.

- Devolución de retenciones de impuesto de enero y febrero para trabajadores independientes.
- Circular que establece que todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.
- Gestión e implementación de la entrega de un aporte fiscal para quienes integran la clase media y cumplen ciertos requisitos, además del otorgamiento de un préstamo solidario con tasa de interés real 0%. En 2020, 1.226.010 personas accedieron al Bono y 2.764.847 al Préstamo Solidario. Este proceso estuvo marcado por el escaso tiempo que contó el Servicio para implementar estos beneficios, pero, sobre todo, por los esfuerzos desarrollados como institución para resolver situaciones que fueron quedando en evidencia con la aplicación del proceso, y que la ley no contemplaba.

3.1.2.2 Facilitación y Fiscalización a Distancia

La emergencia sanitaria hizo más patente aún la importancia de que la ciudadanía pueda acceder a trámites y servicios a través de plataformas digitales. Como institución pionera en modernización del Estado, el objetivo es que estén donde estén los contribuyentes, puedan acceder a orientación y apoyo para cumplir sus responsabilidades tributarias en forma simple y sencilla y también resolver diferencias detectadas en forma expedita para regularizar su situación tributaria evitando multas y sanciones.

Se modificaron los distintos sistemas y procedimientos, adaptaron procesos, unido a la experiencia y profesionalismo de todos los funcionarios para cumplir este nuevo desafío, con el foco en facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes.

Por ello, el Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente, que tiene como objetivo redefinir los servicios que entregamos a la ciudadanía considerando sus necesidades, percepciones y expectativas, tiene hoy una importancia incluso mayor. En el último año, se desplegaron grandes esfuerzos para potenciar aún más la realización de trámites en línea, para que nadie se vea obligado a asistir a una oficina.

Así, se implementó el Sistema Integrado de Atención al Contribuyente, que, a partir de junio de 2020, permite realizar 100% en línea 5 nuevos trámites masivos: Obtención de RUT, Inicio de Actividades, Verificación de Actividades, Modificaciones y Reorganizaciones empresariales y Término de Giro.

También se habilitó la Oficina de Partes Virtual, que permite a contribuyentes y organismos del Estado enviar documentos a la Dirección Nacional del Servicio de manera electrónica, incluyendo consultas de interpretación de la norma tributaria.

En forma extraordinaria y excepcional, el Servicio autorizó la emisión de facturas electrónicas a contribuyentes de bajo riesgo de incumplimiento, pero con situaciones tributarias pendientes, con el objetivo de evitar que deban acercarse a las oficinas del Servicio y permitirles continuar facturando, manteniendo la operación de sus negocios.

Por su parte, también se implementaron medidas Covid para la habilitación de Oficinas para la atención presencial en un marco de resguardo de todos los funcionarios y contribuyentes.

La estrategia de cumplimiento tributario del Servicio se basa en el convencimiento de que la orientación y apoyo son factores clave para lograr que todos los habitantes del país cumplan con sus responsabilidades tributarias de la forma más sencilla posible. En este sentido, el enfoque es eminentemente preventivo, buscando adelantarnos al incumplimiento. Pero cuando este se produce, nuestro compromiso es que también cuenten con toda la orientación y apoyo para resolver las diferencias detectadas, las que muchas veces se producen por desconocimiento. Y hoy, estamos utilizando intensivamente las distintas tecnologías de información y comunicación disponibles para lograr que los procesos de fiscalización también se logren realizar a distancia.

3.1.3 Cumplimiento Tributario

Como se mencionó anteriormente, la estrategia de cumplimiento tributario de nuestro Servicio se basa en el convencimiento de que la orientación y apoyo son factores clave para lograr que todos los habitantes del país cumplan con sus responsabilidades tributarias de la forma más sencilla posible.

Esta mirada hizo posible que, durante 2020, el número de contribuyentes enrolados para ser notificados electrónicamente aumentara en 6 puntos porcentuales respecto de 2019, llegando al 46%. De esta forma, las notificaciones electrónicas aumentaron en un 45% respecto del año 2019.

Asimismo, en 2020 los contribuyentes intensificaron el uso del expediente electrónico para entregar sus antecedentes que fueron requeridos por alguna acción de control establecida por el Servicio, aumentando 4,4 veces respecto de 2019.

Además, durante el año pasado el 100% de las 71.717 rectificatorias del Formulario 22 se realizó por internet, y en un 21% se utilizó la propuesta ofrecida por el SII.

3.1.3.1 Proceso Renta 2020

El 8 de mayo finalizó el periodo de declaración contemplado para la Operación Renta 2020, y el Servicio recibió un total de 3.978.753 declaraciones por su sitio web, cifra que representa un aumento de 5,65% con respecto a las recibidas el año anterior y marca un nuevo récord histórico en el proceso.

Del total de declaraciones, 3.204.425 (80.5%) correspondieron a solicitudes de devolución de impuestos; 309.038 (7.8%) a declaraciones con pago, y 465.290 (11.7%) a declaraciones calzadas; es decir, sin devolución o pago.

En tanto, 87.704 declaraciones se recibieron vía la app e-Renta, opción que permitió a los contribuyentes declarar su Impuesto a la Renta directamente en su smartphone o dispositivo móvil inteligente, pagando a través del mismo medio.

En el posterior proceso de correcciones, se presentaron 71.717 rectificatorias por Internet y 14.489 fueron hechas en base a una Propuesta de Rectificatoria ofrecida por el SII.

3.1.3.2 Estrategia preventiva de asistencia y colaboración

El Servicio ha asumido el compromiso de ubicar a las personas en el centro de su gestión. Por eso, está abocado a mejorar la experiencia de los contribuyentes, desarrollando distintas acciones para no solo mejorar su comprensión de sus obligaciones tributarias, sino también para que puedan aprovechar beneficios tributarios, en particular para las micro y pequeñas empresas.

Así, se ha puesto un foco especial en procesos masivos claves, como la Declaración Mensual de IVA y la Declaración Anual de Renta.

La subdeclaración y no declaración de estos impuestos representan las principales brechas de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por el alto impacto que implican en la recaudación fiscal. Por ello, el Servicio adoptó un enfoque integral, no solo fortaleciendo las acciones correctivas mediante la comunicación oportuna de los incumplimientos, sino también incluyendo acciones preventivas y colaborativas, con la finalidad de evitar que se produzca el incumplimiento y facilitar su declaración.

Es así como la utilización de la Propuesta de Declaración Mensual de IVA ha seguido creciendo, minimizando con ello los errores que pueden afectar el cumplimiento tributario de los contribuyentes. A diciembre de 2020 el 96,3% de los contribuyentes que declararon créditos o débitos de IVA, lo hicieron utilizando la propuesta, lo que en monto de IVA declarado representa el 96,1% del total.

Además, el Servicio está profundizando el vínculo con los pequeños contribuyentes. En este contexto, durante 2020, se publicó una guía

dirigida a emprendedores que ofrecen sus productos y servicios por medios electrónicos, y otra orientada a las plataformas de venta o marketplaces.

3.1.3.3 Sistema integrado de atención al Contribuyente

Como se explicó más arriba, el Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente tiene como objetivo redefinir los servicios que se entregan a la ciudadanía considerando sus necesidades, percepciones y expectativas.

En este sentido, se implementó el Sistema Integrado de Atención al Contribuyente, que, a partir de junio de 2020, permite realizar 100% en línea 5 nuevos trámites masivos: Obtención de RUT, Inicio de Actividades, Verificación de Actividades, Modificaciones y Reorganizaciones empresariales y Término de Giro.

De esta forma, en 2020 los contribuyentes realizaron más de 671 millones de trámites en línea. Además, cerca de 1.270.025 nuevos usuarios habilitaron la Clave Tributaria, un 244% más que en 2019.

Como parte de la estrategia de digitalización y servicios remotos, el sitio web ha fortalecido la entrega de servicios centrados en el usuario, aplicando metodologías ágiles para el desarrollo de prototipos y testeos con usuario. Los resultados están a la vista: durante 2020, sii.cl registró más de 162 millones de visitas, un 279% más que en 2019.

Adicionalmente, a partir de enero de 2020, las guías de despacho son emitidas mediante formato electrónico, medida que forma parte de la Ley 21.131 de “pago a treinta días” que estableció cambios en la Ley del IVA, incorporando la Guía de Despacho a los documentos que deben ser emitidos electrónicamente, sumándose a los ya obligados. De esta forma las guías emitidas en forma manual y timbradas en el SII ya no serán válidas a contar de esa fecha, salvo las excepciones que contempla la ley.

La medida está orientada a facilitar el cumplimiento tributario, mejorar la eficiencia y reducir costos del negocio en el proceso de facturación. A enero de 2020, más de 126.000 contribuyentes ya son usuarios de la Guía de Despacho Electrónica, y de ellos, más de 119.000 corresponden a los segmentos de micro, pequeña y medianas empresas.

3.1.3.4 Estrategias de Control y contra el Fraude y Delito Tributario

La Estrategia de Control busca detectar los incumplimientos y actuar en forma efectiva y proporcional, en el marco del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario. Este tipo de acciones se focalizan

mayoritariamente en los contribuyentes de riesgo global alto y medio, por el impacto que su incumplimiento tiene en el sistema tributario en su conjunto.

En este marco, se ha desplegado un foco especial en los contribuyentes agresivos, que son personas o sociedades que registran actividades afectas a IVA, pero que ingresan al sistema tributario solo con la finalidad de vulnerar los sistemas de control.

Para ello, se ha diseñado y aplicado una estrategia coordinada con diferentes instituciones públicas, e impulsado una mirada interna transversal que permita hacer frente de manera oportuna a quienes solo buscan erosionar el sistema tributario, incorporando herramientas tecnológicas y de analítica de vanguardia, que permitan focalizar las acciones en las etapas más tempranas del incumplimiento.

Gracias a la aplicación de modelos predictivos, el Servicio ha avanzado en la identificación de 4.036 emisores relacionados con 49.789 receptores, que han utilizado estos documentos con objeto de abultar el crédito. Además, se ha identificado al 47,9% de los contribuyentes con comportamiento tributario agresivo antes de cumplir el primer año de vida tributaria.

Con relación a los receptores, se han definido diversas acciones que buscan inhibir el uso del crédito fiscal. A modo de ejemplo, se están realizado revisiones de cumplimiento sobre un grupo focalizado de 6.715 contribuyentes, quienes representan el 80,11% de las consecuencias tributarias asociadas a esta figura.

Otro foco relevante por su impacto son las Multinacionales. Durante 2020, 5.280 contribuyentes declararon remesas por aproximadamente $19,4 billones. De estos, 770 realizaron operaciones con personas residentes en jurisdicciones con regímenes fiscales preferenciales, por un monto de $687.037 millones.

El Servicio ha seguido impulsado la trazabilidad de productos clave, como una forma de resguardar que paguen los tributos correspondientes al país. Así, durante 2020 la trazabilidad del tabaco continuó avanzado, lográndose la marcación de 514 millones 639 mil 534 cajetillas para el mercado nacional y 20 millones 412 mil para importación, un aumento del 8,1% respecto de 2019. Gracias a la información disponible, se ha podido realizar controles automáticos a productores e importadores, verificando el correcto pago del Impuesto Específico a los Cigarrillos y también de otros impuestos, como IVA y Renta.

Si bien la fiscalización en terreno se ha visto afectada por la situación sanitaria, el Servicio ha continuado potenciando el control y monitoreo que entrega el sistema. Es así como en un contexto en que las ventas de estos productos se vieron disminuidas en un 6,7% entre 2019 y 2020, por el cierre del comercio y plantas de producción nacional, durante 2020 fue posible recaudar $914.222 millones por concepto de comercialización y de $33.115 millones por importaciones.

También se ha trabajado con la información que proporciona nuestra app móvil e- Verifica, mediante la cual las personas pueden comprobar la validez del código fiscal de la cajetilla que están comprando y reportar cualquier inconsistencia, permitiéndonos intensificar las actividades en terreno.

Por su impacto en el sistema tributario, como Servicio mantenemos un monitoreo permanente al Segmento Altos Patrimonios, que representa el 1,6% del total de contribuyentes. Como parte de las acciones de control realizamos cruces informáticos masivos de las declaraciones de renta con otras fuentes de información, por ejemplo, Declaraciones Juradas. También realizamos análisis de riesgos específicos, por ejemplo, de Subdeclaración del Impuesto Global Complementario. Y por último, acciones preventivas, como el monitoreo permanente para alertar y lograr cambios de conducta.

Otro de los focos de fiscalización apunta a corregir y/o mitigar el incumplimiento tributario en el Impuesto a la Herencia de los contribuyentes de este segmento, mediante el control de los montos y cantidad de bienes que son declarados por los herederos de éstos y la correcta presentación de la respectiva declaración. Anualmente se reciben cerca de 80 mil declaraciones y el monto recaudado por este impuesto durante el año 2020 fue de MM$155.433. El 79% del total de recaudación por este gravamen corresponde a contribuyentes de Alto Patrimonio.

En comercio informal, debido al fuerte crecimiento de las compras a través de plataformas digitales, el Servicio ha focalizado las acciones de control en importadores frecuentes e intensivos, contribuyentes no formalizados o con niveles de cumplimiento bajo, con el propósito de formalizarlos y efectuar posteriormente un acompañamiento para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En 2020, se identificó a 6.806 importadores con actividad comercial en plataformas web, de los cuales el 37% no declaró IVA. Esto permitió efectuar una revisión de riesgo preventiva sobre 236 importadores y vendedores vía plataforma web, para conocer mejor sus atributos y definir posteriores tratamientos. Con los antecedentes recogidos se encuentra en proceso de diseño una revisión de cumplimiento para ser aplicada el presente año.

En el plano de la Estrategia de Control, durante 2020 se desarrollaron más de 4.175 auditorías, con foco en los contribuyentes de Riesgo Alto y Clave, lo que junto con las revisiones de cumplimiento, atención masiva y autocorrecciones contribuyó a generar ingresos de 1.6 billones de pesos.

En el Plano Judicial, último paso y el más gravoso entre las acciones de tratamiento, el Servicio ha continuado desarrollando acciones concretas en el marco de la Estrategia contra el Fraude y el Delito Tributario. Durante 2020 se presentaron 203 acciones judiciales ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros y la Justicia Penal, por un perjuicio fiscal de más de $22 mil millones.

También se avanzó en profundizar la certidumbre sobre los criterios que utilizamos para abordar y tratar diferentes temáticas y modelos de negocio con impacto tributario. En su actualización 2020, el Catálogo de Esquemas Tributario incorporó 10 nuevos casos de análisis, que se suman a los 45 ya publicados, completando un portafolio de 55 casos que describen situaciones no necesariamente de carácter elusivo, pero que involucran operaciones que pueden implicar un potencial riesgo de incumplimiento tributario o respecto de las cuales nuestro Servicio pondrá especial atención.

3.1.3.5 Actualización del catastro de Bienes Raíces

En materia de Bienes Raíces, se ha priorizado la actualización del Catastro, alcanzando un giro total en contribuciones de más de $1,6 billones. Adicionalmente, en noviembre de 2020 dimos a conocer un plan de monitoreo para regular la situación de los bienes raíces de un conjunto de contribuyentes de connotación pública (entre ellos, parlamentarios y otros funcionarios públicos relevantes). El plan consideró dos focos: un grupo de contribuyentes, donde existían antecedentes públicos que permitían implementar acciones inmediatas; y otro, con acciones de tratamiento preventivas, dirigido a 1.286 contribuyentes que ocupan cargos públicos relevantes.

En el primer caso, se aplicaron diversos cruces de información para revisar la situación catastral de las propiedades correspondientes. Las modificaciones al catastro, luego de efectuado este análisis, implicaron un aumento de avalúo fiscal de estas propiedades en un 61,1%, con el correspondiente aumento de las cuotas de contribuciones de un 74%.

En paralelo, para el segundo grupo se realizó un plan de contacto solicitando la actualización, si correspondía, de la información sobre los bienes raíces a su nombre disponible en nuestros registros. Las modificaciones al catastro, luego de efectuado este análisis, implicaron un aumento de avalúo fiscal de estas propiedades en un 45%, con el correspondiente aumento de las cuotas de contribuciones de un 50%.

3.1.3.6 Reavalúo Bienes Raíces

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.325 sobre Impuesto territorial, el 1 de enero de 2020 entró en vigencia el Reavalúo para Bienes Raíces Agrícolas de todo el país, proceso que debe realizarse cada cuatro años, y que en esta oportunidad coincide con la actualización de los avalúos de los Sitios no Edificados, Propiedades Abandonadas y Pozos Lastreros.

Durante este año, el total de predios reavaluados en ambos procesos corresponde a 1.068.353, de un total de 8.028.169 existentes en el país. De los predios reavaluados, 948.043 son predios agrícolas y 120.310 corresponden a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros.

3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

3.2.1 Ingresos Tributarios

En el año 2020 se logró recaudar $32,3 billones en moneda del año 2020, lo que equivale a una disminución del 9,3% con relación a lo obtenido el año 2019 en términos reales. El Impuesto a la Renta asciende a $12,5 billones, cayendo un 15,1% real respecto al año anterior. Por su parte, la recaudación de Impuesto al Valor Agregado acumuló ingresos por $15,9 billones, disminuyendo un 5,5% real. Por su parte, los Impuestos a Productos Específicos alcanzaron los $2,9 billones, aumentando un 62,9% real respecto al mismo período del año 2019.

Estos menores ingresos están influenciados por la baja en la actividad que llegó a un -5,8% y al conjunto de medidas del Plan Económico de Emergencia que restaron ingresos fiscales en el año 2020 por 2,3 billones de pesos.

3.2.2 Compromisos a través de indicadores de desempeño

El resultado global para el Servicio fue de un 98,3%. A continuación, se presenta el detalle por indicador:

Indicador	Resultado 2019	Cumplimiento
Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva	99,4% correspondió al porcentaje de recaudación (MM$32.302.484) en relación con lo esperado.	99,4%
Porcentaje de trámites realizados en la Unidad Virtual del SII	96,8% fue el porcentaje de trámites realizados a través de la Unidad Virtual, superando su valor esperado de 91,0%.	100,0%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	114% de acciones equivalentes terminadas con relación a los controles de presencia esperados.	100,0%

Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	94% de acciones equivalentes terminadas en relación con los controles selectivos esperados.	94,0%
Resultado Global		**98,3%**

4. Desafíos para el período de Gobierno 2018 - 2022

4.1 Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario (PGCT) 2021

En el contexto actual que vive el país, los recursos son más necesarios que nunca y el rol del Servicio es una tarea fundamental. Por eso, el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2021, focaliza las acciones de tratamiento en aquellos segmentos con mayor posibilidad de incumplimiento y que además tienen un mayor impacto en la recaudación.

Se diseñó una hoja de ruta para los próximos meses, el PGCT 2021, que permitirá este año recaudar $1,7 billones de pesos. Este Plan contiene 18 Temáticas organizadas en torno a tres estrategias: facilitación del cumplimiento tributario; control y efectividad contra el comportamiento agresivo.

La estimación de recaudación en la ejecución del PGCT 2021, es la siguiente:

	MM$ USD
Modernización Tributaria	**1.117,0**
Más Facilitación	**110,1**
Más Control y menor Evasión	**1.074,6**
Fortalecimiento Capacidades	**51,4**
	2.353,1

La Estrategia preventiva de asistencia y colaboración busca mejorar la experiencia de los contribuyentes en los distintos canales de atención, especialmente los digitales, y medios de interacción para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fortaleciendo la percepción del Servicio como una institución seria, sólida en su accionar técnico y confiable.

La Estrategia de control busca que los contribuyentes y ciudadanos perciban que existe una alta probabilidad de que el Servicio detecte un incumplimiento y actúe en forma proporcional. Se aplica mayoritariamente a los contribuyentes de riesgo global alto y medio, de manera personalizada para los primeros, y para los segundos a través de procesos automatizados de monitoreo permanente, que alertan al contribuyente frente a situaciones de incumplimiento o de riesgo.

La Estrategia para el fraude y delito tributario se focaliza en los contribuyentes que deliberadamente no quieren cumplir con sus obligaciones tributarias y solo pretenden sacar ventaja y vulnerar la equidad del sistema tributario.

4.2 Ley de modernización (Ley N° 21.210, del 24 de febrero de 2020)

En el marco de la Ley de Modernización Tributaria, el Servicio de Impuestos Internos se encuentra implementando cambios normativos. Dentro de las principales medidas se encuentran:

4.2.1 Economía digital (Impuesto a los Servicios Digitales (ISD))

La Ley de Modernización estableció que determinados servicios remotos remunerados prestados por contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile para ser utilizados en territorio nacional por personas naturales o jurídicas no contribuyentes de IVA deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a partir del 1 de julio de 2020.

El Servicio busca controlar y monitorear la correcta declaración y pago del IVASD por parte de los contribuyentes obligados. También, identificar a los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile que prestan aquellos servicios gravados y que no están cumpliendo con su obligación de declarar y pagar el IVASD.

4.2.2 Bienes Raíces (Sobretasa art. 7 bis ley de impuesto territorial)

La Ley de Modernización Tributaria incorporó una Sobretasa de Bienes Raíces, que se aplica a los contribuyentes que tienen propiedades cuyos avalúos fiscales, en total, excedan las 670 Unidades Tributarias Anuales (UTA), es decir, cerca de 400 millones de pesos.

Dado lo anterior, se abordará al segmento de contribuyentes donde la sumatoria de los avalúos de sus bienes raíces se encuentra entre $390.000.000 y $398.968.920, los cuales quedan exentos del pago de esta sobretasa de bienes raíces. Este tramo se considera más riesgoso

ya que, si existiera una desactualización del catastro, podría aumentar la base imponible quedando afecto al pago de esta sobretasa.

En consideración a lo anterior, se analizará el catastro físico, el catastro legal y las exenciones aplicadas a los roles que componen la base imponible del contribuyente, con el fin de obtener un catastro legal y físico actualizado de los bienes raíces, para lograr una base imponible correcta al momento de calcular el Impuesto de la Sobretasa 7bis.

4.2.3 Documentos tributarios electrónicos

La Ley de Modernización Tributaria estableció la obligatoriedad de la boleta de ventas y servicios en formato electrónico y, a su vez, la Ley N° 21.256 que Establece Medidas Tributarias para la Reactivación Económica, modificó los plazos de entrada en vigencia de la obligatoriedad al 1 de enero de 2021 para contribuyentes inscritos en factura electrónica, y al 1 de marzo de 2021 para los contribuyentes que no tienen tal calidad.

A su vez, la Ley N° 21.242 que establece beneficios para trabajadores independientes, indica la obligatoriedad de la boleta de honorarios en formato electrónico a contar del 1 de enero de 2021 para todos los emisores de boleta de honorarios electrónica (BHE). Para los contribuyentes que no han emitido BHE, inicia a contar del 1 de julio de 2021.

En este contexto, se requiere que, junto con facilitar el acceso al cumplimiento de la emisión de los nuevos documentos en formato electrónico, el Servicio procure la correcta operación de los sistemas actuales y futuros, con el fin de asegurar el cumplimiento tributario, tendiente a disminuir la evasión, implementando la obligatoriedad del uso de la Boleta Electrónica y Boleta de Honorarios Electrónica, diseñando servicios que mejoren la experiencia de los contribuyentes y faciliten su cumplimiento tributario, verificando el correcto cumplimiento tributario en las declaraciones de impuestos. Además, se deberá generar una comunicación oportuna con los contribuyentes que tengan comportamientos irregulares en la emisión de Boletas de Ventas y Servicios y de Honorarios respectivamente.

4.3 Facilitación y Fiscalización a distancia

La emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 hizo más patente aún la importancia de que la ciudadanía pueda acceder a trámites y servicios a través de plataformas digitales. La posibilidad, por ejemplo, de realizar la declaración de IVA o Renta, contando con una propuesta por parte del SII, es una facilitación a la que los habitantes del país están acostumbrados, pero que no es un estándar a nivel mundial.

El impulso en digitalización realizado por el Servicio es reconocido incluso internacionalmente, y ha sido un factor clave en la estrategia de cumplimiento tributario impulsada en los últimos años, no solo en materia de facilitación, sino también en los procesos de fiscalización. De esta forma, el modelo de atención busca establecer una relación con el contribuyente que se haga cargo de sus expectativas y percepciones, visualizando que una mejor experiencia es clave para lograr que cumpla con sus responsabilidades tributarias convencido de que detrás de esa obligación está su responsabilidad con Chile y sus habitantes.

Dentro de los desafíos se busca consolidar la facilitación y fiscalización a distancia haciendo posible que cada contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias en forma simple y sencilla, sin la necesidad de concurrir a las oficinas del SII, disminuyendo los costos de cumplimiento tanto para el contribuyente como para la administración tributaria.

Para ello, las principales acciones a potenciar serían:

- Incorporar nuevas herramientas de comunicación, que aseguren la vinculación expedita, segura y oportuna del contribuyente con el Servicio.
- Potenciar el Expediente Electrónico como vía preferente para la entrega de antecedentes por parte del contribuyente en sii.cl.
- Para promover este cambio en el comportamiento de los contribuyentes, se desarrollarán las siguientes acciones:
    - Adecuar procedimientos y sistemas de apoyo para implantar la FYFD, considerando para ello las necesidades de los contribuyentes y funcionarios.
    - Implementar acciones de comunicación destacando los beneficios de este modelo, de cara a contribuyentes, entregando toda la información y ayudas necesarias para que puedan utilizar los sistemas de contacto a distancia, fomentando su uso. En paralelo, se generarán las acciones de difusión interna, acompañando este proceso.
    - Promover en los equipos del SII las competencias y habilidades necesarias, acompañando los procesos de cambio que permitan asegurar el éxito de este modelo.

4.4 Fortalecimiento de capacidades

La relevancia de continuar profundizando esta capacidad al interior del Servicio responde a la necesidad de utilizar herramientas que permitan extraer conclusiones oportunas y certeras a partir del monitoreo del comportamiento de los contribuyentes y el análisis predictivo para detectar patrones de comportamientos actuales y futuros que puedan significar algún daño al sistema tributario.

La Inteligencia de Negocios combina el análisis de información y la minería, herramientas e infraestructura de datos. En la práctica, su aplicación ha permitido al SII contar con una vista integral de los contribuyentes, haciendo posible la focalización de las acciones de tratamiento y el aumento de la efectividad de las estrategias implementadas para asegurar el cumplimiento tributario. Además, apoya la toma de decisiones destinadas a mejorar los niveles de eficiencia y adaptarse rápidamente a los cambios que experimenta el contexto y que inciden en el cumplimiento tributario.

La estrategia del SII visualiza la Inteligencia de Negocios como un ciclo, en donde el análisis de los datos permite reaccionar a los cambios experimentados por el comportamiento de los contribuyentes y el contexto del país y las expectativas de la ciudadanía.

El uso intensivo de herramientas analíticas permite al Servicio abrir oportunidades de fortalecimiento en ámbitos clave como registros de informales, detección de pérdidas ficticias, declaraciones inexactas, anomalías en flujos operacionales, trazabilidad de transacciones relevantes, monitoreo de activos de alto valor, en particular en operaciones transfronterizas y solicitudes de devolución entre otros procesos.

El Servicio espera fortalecer 2 ámbitos:

- Diseñar e implementar nuevas herramientas de Inteligencia de Negocios que permitan mejorar la recolección, organización y visualización de los datos disponibles, para transformarlos en conocimiento institucional, mejorando procesos de negocio y toma de decisiones.

- Desarrollar nuevos modelos basados en Minería de Datos que permitan extraer información de los datos disponibles y transformarla en conocimiento institucional mediante la detección de anomalías o patrones de comportamiento que sean dañinos para el sistema tributario.

4.5 Grupos económicos y empresariales

Por su impacto en la recaudación fiscal, el Servicio debe continuar impulsando acciones focalizadas destinadas a asegurar su cumplimiento tributario. En ese contexto, dentro de los contribuyentes de Alto Patrimonio se ha identificado a un grupo de 510 personas naturales con un patrimonio superior a 100 mil millones de pesos. Otro grupo identificado corresponde a 65.391 “Familiares de Contribuyentes de Altos Ingresos y/o Patrimonio”, es decir, aquellas personas que conforman el grupo familiar del contribuyente de Alto Patrimonio, que poseería un patrimonio mayor o igual a USD 2 millones.

Considerando la contribución que este segmento hace a la recaudación fiscal, la Ley de Modernización Tributaria incorporó algunas medidas que lo impactarán, entre las que se pueden destacar la Sobretasa del Art. 7 Bis, a quienes sumen Bienes Raíces por sobre 670 UTA, y un nuevo tramo de

Impuesto Global Complementario, con una tasa del 40% para rentas que superen las 310 UTM. Asimismo, se realizaron diversos cambios a la Ley N° 16.271, de Impuesto a las Donaciones e Impuesto a la Herencia, cambios que incluyen la digitalización de los formularios de ambos impuestos. La estrategia para este segmento apunta al acercamiento a través de sus intermediarios, anticipándonos a sus planificaciones, manteniendo un control permanente de sus bases imponibles y franquicias utilizadas.

Por su parte, la estrategia para controlar el incumplimiento de multinacionales, diseñada por el Servicio, se alinea con la práctica internacional, considerando los riesgos y parámetros presentes en el Plan para Combatir la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) que proporciona las herramientas para garantizar que las ganancias se graven donde se realizan las actividades económicas y donde se crea valor. Estas herramientas también brindan mayor certeza a los contribuyentes, al reducir las disputas sobre la aplicación de las normas fiscales internacionales, y estandarizan los requisitos de cumplimiento.

Adicionalmente, el Servicio diseñó una estrategia que permite relevar las diferencias existentes en cada sector económico, considerando parámetros como la producción y la tributación específica que corresponda a cada uno, focalizado en el riesgo y tamaño del contribuyente, para así generar tratamientos particulares. Puntualmente, para este PGCT 2021, se considerarán como prioritarios los sectores de la Minería del Cobre, Acuicultura y Concesionarios de Obras Públicas, dado la relevancia de estos en la economía nacional, junto a la magnitud y complejidad de sus operaciones y procesos, por tanto, se requiere el desarrollo de acciones específicas para estos sectores.

Los grupos económicos existentes en Chile tienen gran impacto en la economía nacional y un importante rol en la sociedad. Cuentan con una gran diversificación de negocios, los cuales abarcan desde el retail hasta la construcción, e incluyen la existencia de sociedades de inversión. En la actualidad gran parte de las operaciones realizadas por estos contribuyentes son internacionales, importando y exportando productos y servicios, o bien obteniendo financiamiento de, entidades financieras externas o de sus empresas relacionadas en el exterior.

Del análisis realizado por este Servicio, se ha podido visualizar la necesidad de revisar su contribución impositiva. Y que en estos grupos existen diversos riesgos de cumplimiento tributario, como la entrega de información producto de reorganizaciones realizadas entre empresas del grupo, riesgos de precios de transferencias por sus operaciones con relacionadas, uso de franquicias tributarias y uso de convenios para evitar la doble tributación.

4.6 Bienes Raíces

4.6.1 Actualización del Catastro

Se abordará el segmento de contribuyentes que en el catastro de bienes raíces registran inmuebles de la serie agrícola (menores a 2 ha), debiendo estar clasificados en la serie no agrícola. Lo anterior, dado la importancia de verificar la destinación de los bienes raíces, con la finalidad de corroborar el correcto cumplimiento tributario.

Actualizar la información del destino de los bienes raíces considerados como serie agrícola, con la finalidad de mantener correctamente actualizado el catastro de bienes raíces y la determinación de todos los impuestos asociados.

Facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes informando las condiciones que debe cumplir el bien raíz para estar enrolado en la serie agrícola.

Para lo anterior y considerando las facultades del Servicio de Impuestos Internos, se utilizará herramientas de teledetección como drones, imágenes satelitales, entre otros, lo que permitirá ser más eficiente en la determinación de aquellos casos que presenten un catastro físico desactualizado que amerite ser fiscalizado.

Por su parte, a raíz de la Ley N° 21.078 sobre transparencia del mercado del suelo, los municipios deben señalar los inmuebles que se encuentran sin edificaciones dentro del radio urbano, a los cuales se les debe aplicar una sobretasa.

Dicha información, junto con otros componentes tales como los permisos de edificación, permiten al SII revisar aquellos bienes raíces que no tendrían la condición de sitios no edificados, y cuyos propietarios han ejecutado construcciones que no han informado oportunamente, las cuales requieren ser incorporadas al catastro para una determinación correcta del Impuesto Territorial.

De esta forma, el Servicio busca actualizar la información del destino de los bienes raíces considerados como sitios eriazos, de tal forma de detectar a los propietarios que han ejecutado construcciones y que no han informado oportunamente. Para lo anterior y considerando las facultades del Servicio de Impuestos Internos, se utilizará herramientas de teledetección como drones, imágenes satelitales, entre otros, lo que permitirá ser más eficiente en la determinación de aquellos casos que presenten un catastro físico desactualizado que amerite ser fiscalizado.

4.6.2 Reavalúo Bienes Raíces

Entre los años 2020 y 2022 se continuará con el trabajo que requieren los procesos de Reavalúo. A continuación, se detallan los próximos:

- Reavalúo de Sitios No Edificados, que se realiza todos los años.
- Reavalúo Propiedades serie No Agrícola 2022, que se realiza cada 4 años.

- Reavalúo Propiedades serie Agrícola 2024, que se realiza cada 4 años.

5. Anexos

Índice

.Anexo 1: Identificación de la Institución 48

.Anexo 2: Recursos Humanos 52

.Anexo 3: Recursos Financieros 63

.Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2017-2020 70

.Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2018 - 2022 72

.Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2019-2020) 73

.Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas 73

.Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2020 74

.Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2018 -2020 75

.Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2020 76

.Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2018-2022 77

.Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2020 111

.Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2020 124

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas 2018-2022

Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

D.F.L. N°7 de 1980 (D.O. del 15/02/1980), Ley orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Misión Institucional

Procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento, en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del país

Objetivos Ministeriales

Nro.	Descripción
1	Retomar el crecimiento económico fomentando instituciones fuertes y políticas públicas de calidad.
2	Incentivar la inversión y hacer más eficiente la recaudación fiscal.
3	Reducir el déficit fiscal estructural, estabilizar la deuda pública y fortalecer la institucionalidad fiscal para recuperar la clasificación de riesgo.
4	Fomentar una economía libre, competitiva y abierta, con una sólida reputación internacional.
5	Modernizar el Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía.

Objetivos Estratégicos

Nro.	Descripción
1	Asegurar el cumplimiento tributario, a través de la Transversalización del Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario.
2	Implementación del nuevo Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente, para mejorar la experiencia del contribuyente y facilitar el cumplimiento tributario.
3	Consolidación del Modelo de Gestión por Procesos, para profundizar el proceso modernizador del SII.

Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Nro.	Nombre	Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Control del Cumplimiento Tributario	Comprende todas las acciones que el SII realiza para monitorear, y fiscalizar el cumplimiento tributario, tanto de manera preventiva como una vez que este cumplimiento no ocurre.	1, 2, 3
2	Facilitación a los Contribuyentes	Comprende aquellas acciones que el SII implementa con el propósito de que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, de la mejor forma y al menor costo, a través de una mayor cobertura de trámites en los canales no presenciales y la simplificación de los procedimientos de atención en los presenciales.	1, 2, 3

Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Nro.	Descripción	Cantidad
1	El Fisco.	1
2	Contribuyentes del Impuesto de Segunda Categoría.	6.000.000
3	Los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	3.100.000
4	Los contribuyentes que producen y comercializan bienes y servicios (Contribuyentes de IVA).	800.000
5	Los contribuyentes de Bienes Raíces.	2.400.000
6	Otros Organismos Nacionales e Internacionales	1.000

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio

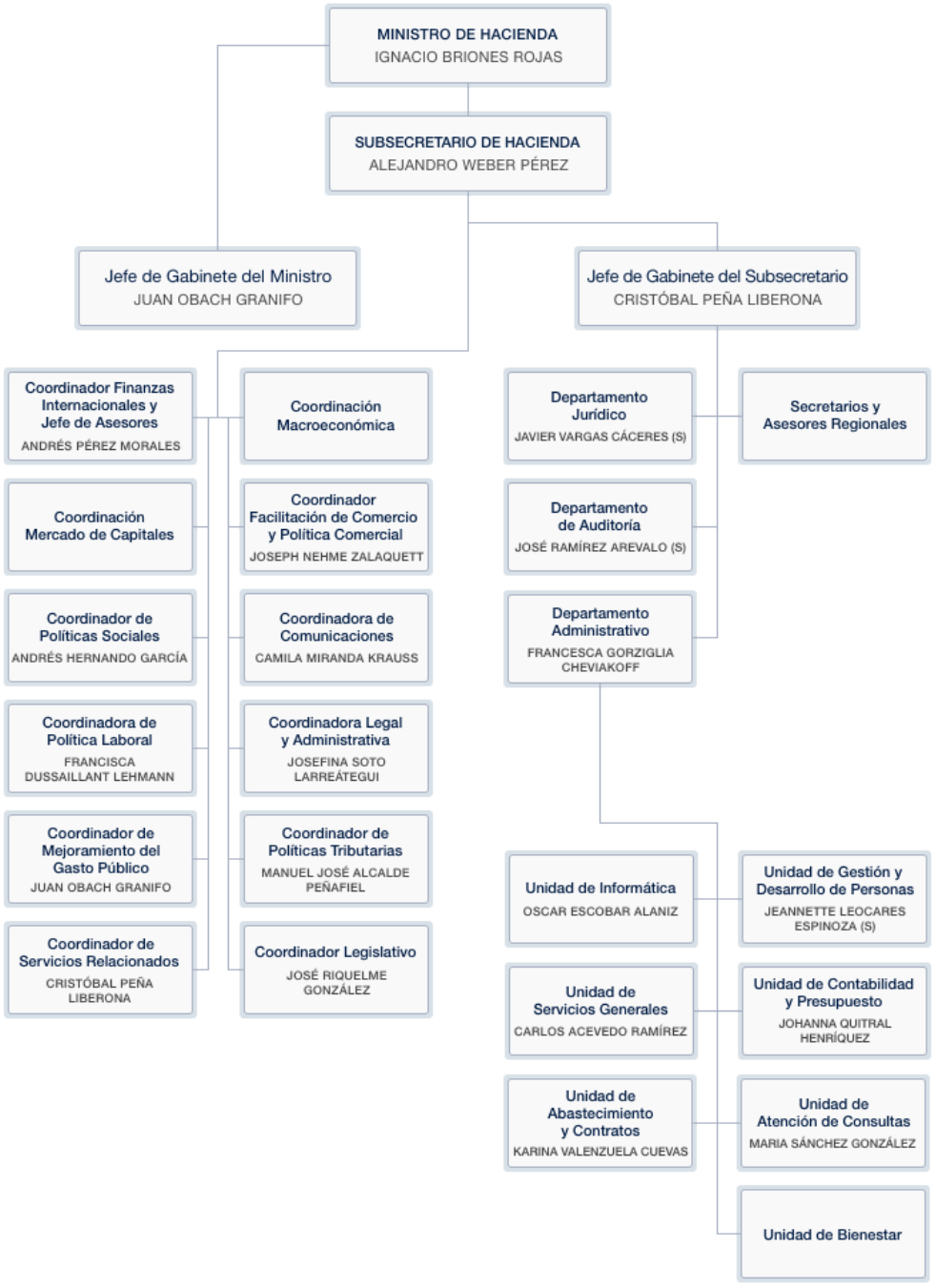

Organigrama y ubicación en la Estructura del Servicio

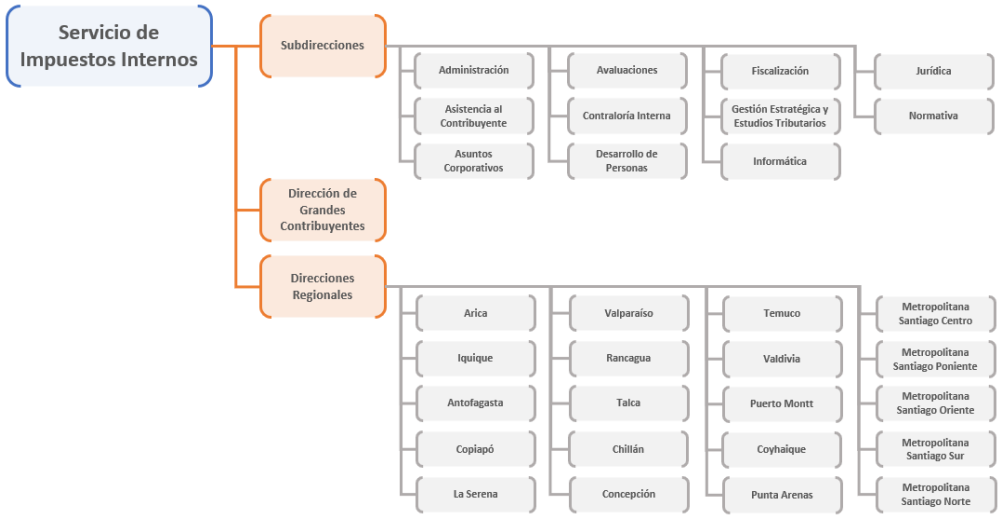

c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Director del Servicio	Fernando Barraza Luengo
Subdirector de Administración	José Fernando González Castillo
Subdirector de Asistencia al Contribuyente	Verónica Valle Sarah
Subdirector de Asuntos Corporativos	Ricardo Pizarro Alfaro
Subdirector de Avaluaciones	María Alicia Muñoz Musre
Subdirector de Contraloría Interna	Marcelo Freyhoffer Moya
Subdirector de Desarrollo de Personas	Carolina Soto Abarca
Subdirector de Fiscalización	Carolina Saravia Morales
Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios	André Magnere Knockaert
Subdirector de Informática	Erick Marinkovic Febre
Subdirector Jurídico	Miguel Andrés Zamora Rendich
Subdirector Normativo	Simón Ramírez Guerra
Director de Grandes Contribuyentes	Harry Ibaceta Rivera

Anexo 2: Recursos Humanos

Dotación efectiva año 2020, por Tipo de Contrato (mujeres y hombres)

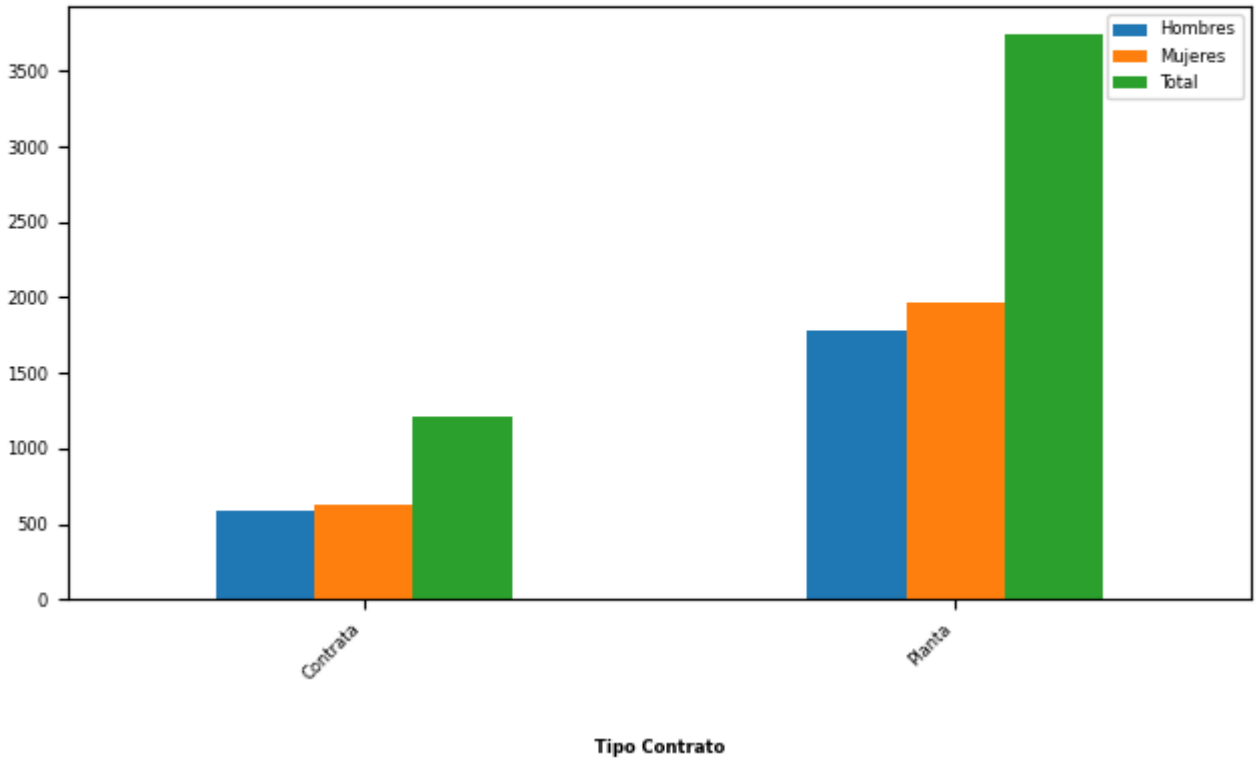

Tipo de Contrato	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
Contrata	626	24,13	588	24,89	1.214	24,5
Planta	1.968	75,87	1.774	75,11	3.742	75,5
Total	2.594		2.362		4.956	
Porcentaje	52,34		47,66			

Dotación efectiva año 2020, por Estamento (mujeres y hombres)

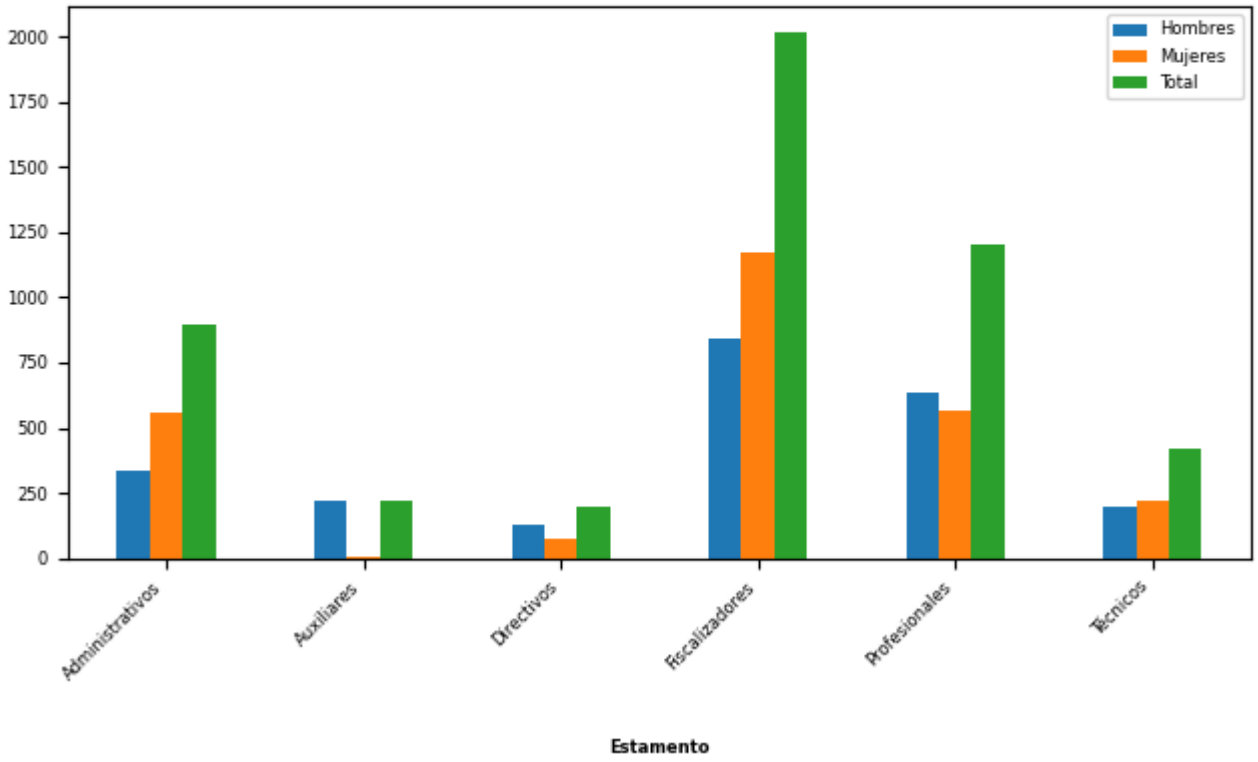

Estamentos	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
Administrativos	556	21,43	338	14,31	894	18,04
Auxiliares	7	0,27	217	9,19	224	4,52
Directivos	73	2,81	128	5,42	201	4,06
Fiscalizadores	1.170	45,1	845	35,77	2.015	40,66
Profesionales	569	21,94	633	26,8	1.202	24,25
Técnicos	219	8,44	201	8,51	420	8,47
Total	2.594		2.362		4.956	
Porcentaje	52,34		47,66			

Dotación Efectiva año 2020 por Grupos de Edad (mujeres y hombres)

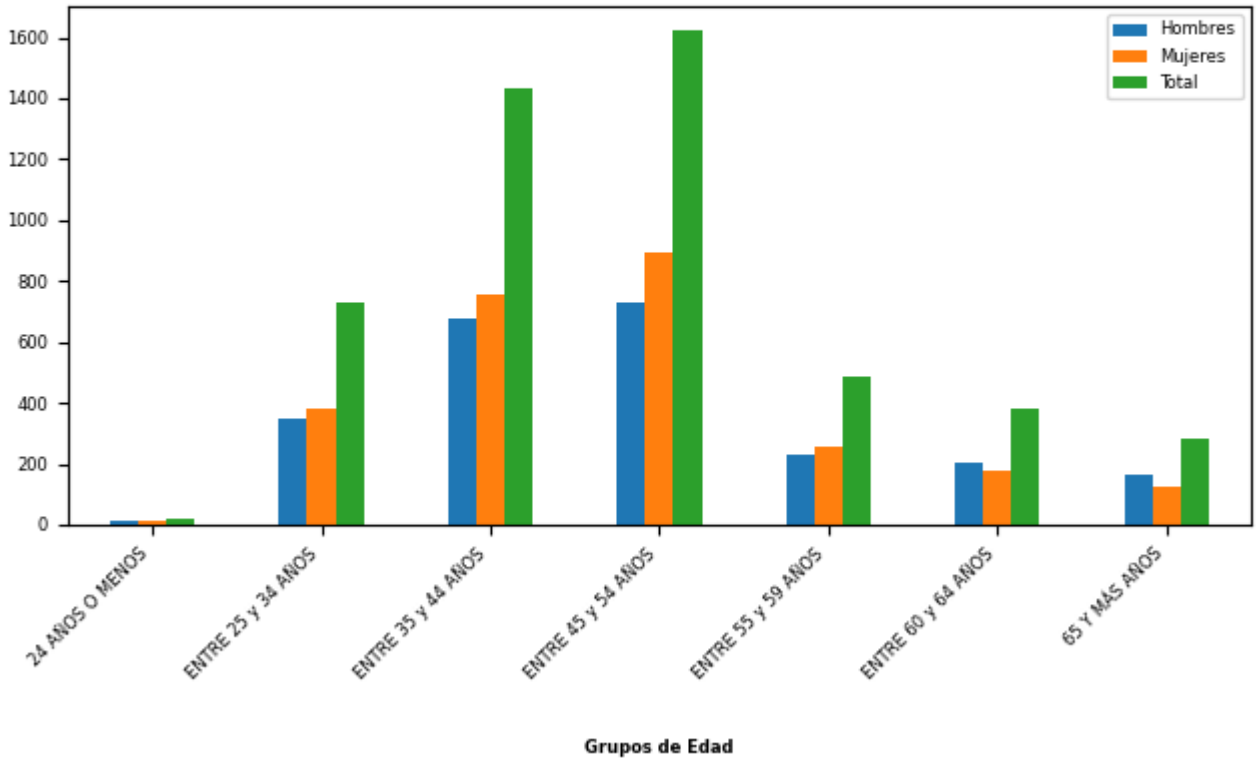

Grupo de edad	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
24 AÑOS O MENOS	10	0,39	10	0,42	20	0,4
ENTRE 25 y 34 AÑOS	380	14,65	350	14,82	730	14,73
ENTRE 35 y 44 AÑOS	755	29,11	678	28,7	1.433	28,91
ENTRE 45 y 54 AÑOS	892	34,39	729	30,86	1.621	32,71
ENTRE 55 y 59 AÑOS	253	9,75	230	9,74	483	9,75
ENTRE 60 y 64 AÑOS	180	6,94	204	8,64	384	7,75
65 Y MÁS AÑOS	124	4,78	161	6,82	285	5,75
Total	2.594		2.362		4.956	
Porcentaje	52,34		47,66			

Personal fuera de dotación año 2020 , por tipo de contrato (mujeres y hombres)

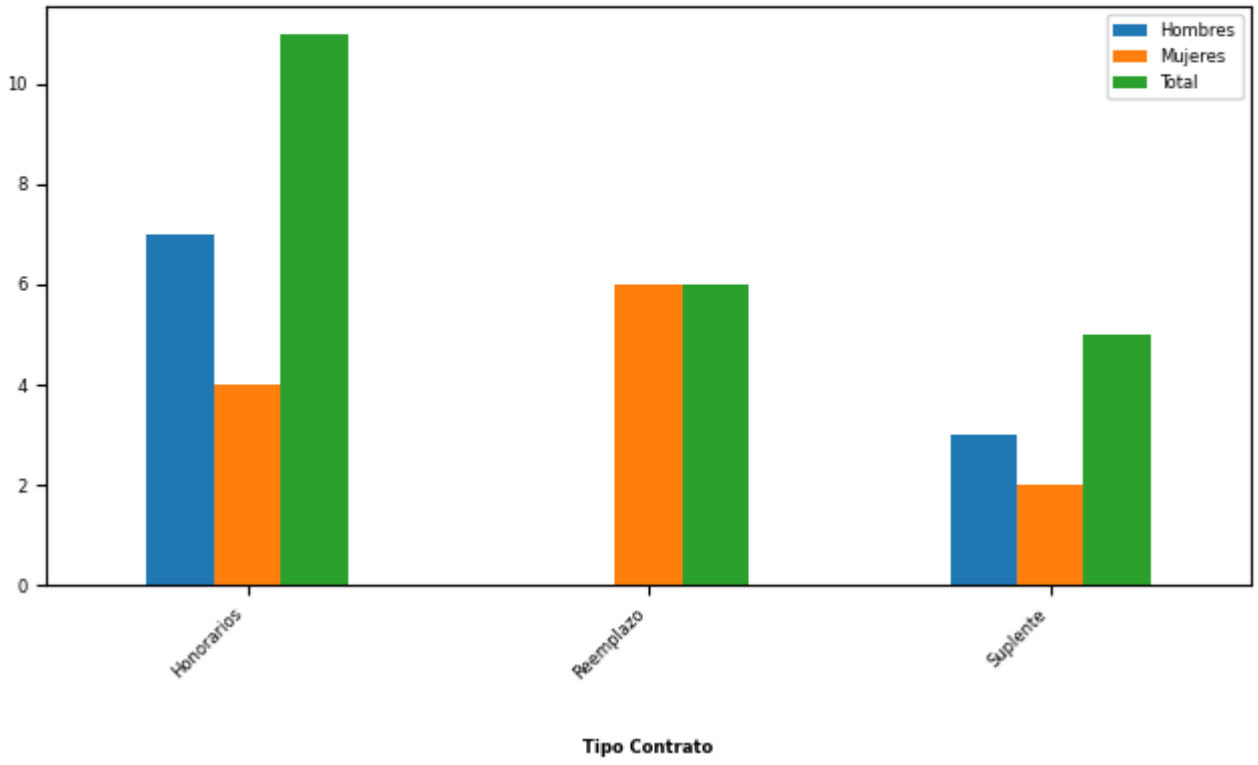

Tipo de Contrato	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
Honorarios	4	33,33	7	70,0	11	50,0
Reemplazo	6	50,0	0	0	6	27,27
Suplente	2	16,67	3	30,0	5	22,73
Total	12		10		22	
Porcentaje	54,55		45,45			

Personal a honorarios año 2020 según función desempeñada (mujeres y hombres)

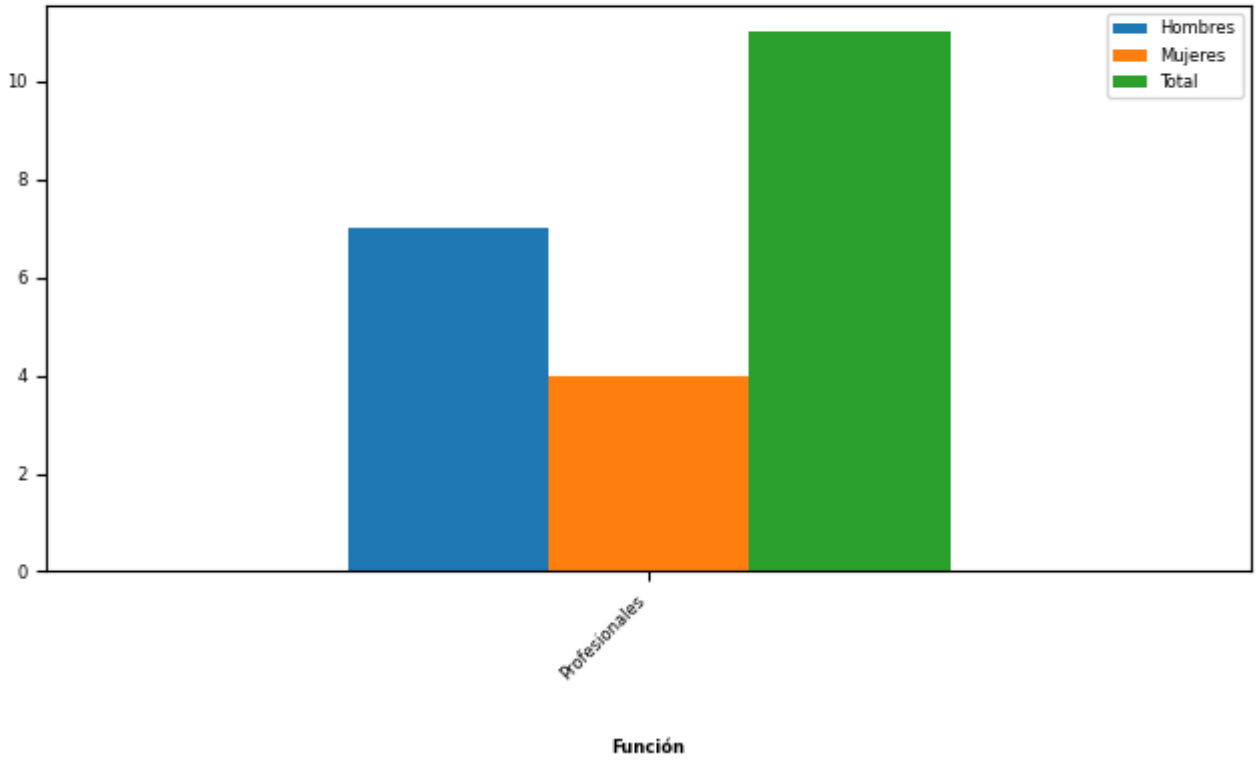

Función desempeñada	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
Profesionales	4	100,0	7	100,0	11	100,0
Total	4		7		11	
Porcentaje	36,36		63,64			

Personal a honorarios año 2020 según permanencia en el Servicio (mujeres y hombres)

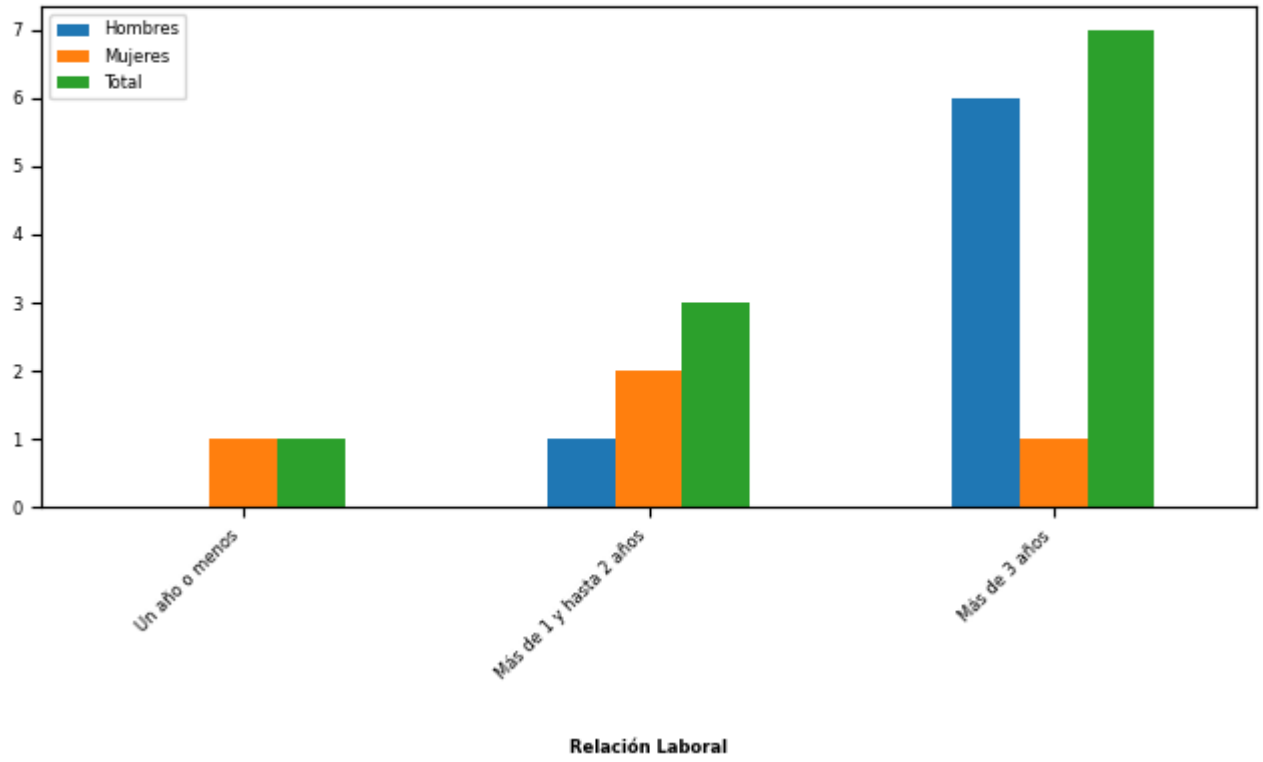

Rango de Permanencia	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
Un año o menos	1	25,0	0	0	1	9,09
Más de 1 y hasta 2 años	2	50,0	1	14,29	3	27,27
Más de 3 años	1	25,0	6	85,71	7	63,64
Total	4		7		11	
Porcentaje	36,36		63,64			

b) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

1 Reclutamiento y Selección

1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata cubiertos por procesos de reclutamiento y selección

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección.	138	88	37
(b) Total de ingresos a la contrata año t	187	139	51
Porcentaje ingresos a la contrata con proceso de reclutamiento y selección (a/b)	73%	63%	72%

1.2 Efectividad de la selección

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección año t, con renovación de contrato para año t+1	136	139	36
(b) N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección	138	88	37
Porcentaje de ingresos con proceso de reclutamiento y selección, con renovación (a/b)	98%	157%	97%

2 Rotación de Personal

2.1 Porcentaje de egresos del Servicio respecto de la dotación efectiva

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios que cesan o se retiran del Servicio por cualquier causal año t	190	108	111
(b) Total dotación efectiva año t	4.977	5.014	4.956
Porcentaje de funcionarios que cesan o se retiran (a/b)	3,82%	2,15%	2,24%

2.2 Causales de cese o retiro

Causales	2018	2019	2020
Funcionarios jubilados año t	2	1	0
Funcionarios fallecidos año t	3	5	12
Retiros voluntarios con incentivo al retiro año t	119	51	33
Otros retiros voluntarios año t	36	31	24
Funcionarios retirados por otras causales año t	30	20	42

Causales	2018	2019	2020
Total de ceses o retiros	190	108	111

2.3 Porcentaje de recuperación de funcionarios

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios que ingresan a la dotación del Servicio año t	190	141	53
(b) N° de funcionarios que cesan o se retiran del Servicio por cualquier causal año t	190	108	111
Porcentaje de recuperación (a/b)	100%	130%	47%

3 Grado de Movilidad en el Servicio

3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos o promovidos, respecto de la Planta Efectiva de Personal

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios de Planta ascendidos o promovidos año t	208	148	0
(b) Total Planta efectiva año t	3.834	3.844	3.742
Porcentaje de funcionarios ascendidos o promovidos (a/b)	5,43%	3,85%	0,00%

3.2 Porcentaje de funcionarios recontratados en grado superior, respecto del total de funcionarios contratados

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios recontratados en grado superior año t	25	23	6
(b) Total Contratos efectivos año t	1.143	1.170	1.214
Porcentaje de recontratados en grado superior (a/b)	2,19%	1,97%	0,49%

4 Capacitación y Perfeccionamiento del Personal

4.1 Porcentaje de funcionarios capacitados, respecto de la Dotación Efectiva

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios capacitados año t	4.135	4.019	3.942
(b) Total Dotación Efectiva año t	4.977	5.014	4.956
Porcentaje de funcionarios capacitados (a/b)	83,08%	80,16%	79,54%

4.2 Promedio anual de horas contratadas para Capacitación por funcionario

Variables	2018	2019	2020
(a) ∑(N° horas contratadas en act. de capacitación año t * N° participantes capacitados en act. de capacitación año t)	196.109	185.407	289.998
(b) Total de participantes capacitados año t	1.135	9.758	11.565
Promedio de horas de capacitación por funcionario (a/b)	172,78	19,00	25,08

4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t	170	144	156
(b) N° de actividades de capacitación año t	591	607	306
(Porcentaje de actividades con evaluación de transferencia (a/b)	28,76%	23,72%	50,98%

4.4 Porcentaje de becas otorgadas respecto a la Dotación Efectiva

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de becas otorgadas año t	0	0	4
(b) Total Dotación Efectiva año t	4.977	5.014	4.956
Porcentaje de becados (a/b)	0,00%	0,00%	0,08%

5 Días no Trabajados

5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas Tipo 1

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de días de licencia médica Tipo 1, año t, / 12	7.291	8.064	5.517
(b) Total Dotación Efectiva año t	4.977	5.014	4.956
Promedio mensual días no trabajados por funcionario por licencias médicas Tipo 1 (a/b)	1,46	1,61	1,11

5.2 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas otro tipo

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de días de licencia médica de otro tipo , año t, / 12	1.749	1.429	1.589
(b) Total Dotación Efectiva año t	4.977	5.014	4.956
Promedio mensual días no trabajados por funcionario por licencias de otro tipo (a/b)	0,35	0,29	0,32

5.3 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de días de permisos sin goce de remuneraciones, año t, / 12	55	57	56
(b) Total Dotación Efectiva año t	4.977	5.014	4.956
Promedio mensual días no trabajados por permisos sin goce de remuneraciones (a/b)	0,01	0,01	0,01

6 Grado de Extensión de la Jornada

6 Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionarios

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de horas extraordinarias año t, / 12	82.546	64.410	12.233
(b) Total Dotación Efectiva año t	4.977	5.014	4.956
Promedio mensual horas extraordinarias por funcionario (a/b)	16,59	12,85	2,47

7 Evaluación del Desempeño

7.1 Distribución del Personal según los resultados de las Calificaciones

Listas	2018	2019	2020
Lista 1	4808	4903	4951
Lista 2	50	34	22
Lista 3	3	2	3
Lista 4	1	0	0
(a) Total de funcionarios evaluados	4.862	4.939	4.976
(b) Total Dotación Efectiva año t	4.977	5.014	4.956
Porcentaje de funcionarios evaluados (a/b)	97,69%	98,50%	100,40%

7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño implementado

Variables	2018	2019	2020
Tiene sistema de retroalimentación implementado (Sí / No)	Sí	Sí	Sí

8 Política de Gestión de Personas

8 Política de Gestión de Personas formalizada

Variables	2018	2019	2020
Tiene Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución (Sí / No)	Sí	Sí	Sí

9 Regularización de Honorarios

9.1 Representación en el ingreso a la Contrata

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t	0	0	0
(b) Total de ingresos a la contrata año t	187	139	51
Porcentaje de honorarios traspasados a la contrata(a/b)	0,00%	0,00%	0,00%

9.2 Efectividad proceso regularización

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t	0	0	0
(b) N° de personas a honorarios regularizables año t-1	0	0	0
Porcentaje de honorarios regularizados (a/b)			

9.3 Índice honorarios regularizables

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de personas a honorarios regularizables año t	0	0	0
(b) N° de personas a honorarios regularizables año t-1	0	0	0
Porcentaje (a/b)	%	%	%

Anexo 3: Recursos Financieros

a) Resultados de la Gestión Financiera

Cuadro 1: Ingresos y Gastos devengados año 2019 – 2020 (miles de pesos)

Denom.	Año 2019 M$	Año 2020 M$	Notas
INGRESOS	234.340.261	226.989.643	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	12.415	2.742	
INGRESOS DE OPERACIÓN	467.196	450.097	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	5.643.929	5.000.364	
APORTE FISCAL	228.176.660	221.477.221	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.061	0	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	54.382	
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	4.837	
GASTOS	240.467.002	238.138.696	
GASTOS EN PERSONAL	206.424.668	197.761.876	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.947.264	21.136.675	
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2.094.239	1.336.771	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.552	79.447	
INTEGROS AL FISCO	0	5.980.786	
OTROS GASTOS CORRIENTES	86.808	63.628	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.606.893	6.674.629	
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	27.503	16.252	
SERVICIO DE LA DEUDA	5.198.075	5.088.632	
RESULTADO	-6.126.741	-11.149.053	

b) Comportamiento Presupuestario año 2020

Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2020: Programa 01 (miles de pesos)

Subt.	Item	Asig.	Denom.	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Ingresos y Gastos Devengados	Diferencia	Notas
			INGRESOS	198.740.568	232.411.272	226.989.643	5.421.629	
6			RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	2.742	-2.742	
7			INGRESOS DE OPERACIÓN	820.776	820.776	450.097	370.679	
8			OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.617.755	4.241.456	5.000.364	-758.908	
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	3.340.735	3.776.942	4.497.070	-720.128	
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	153.900	153.900	154.028	-128	
	99		Otros	123.120	310.614	349.266	-38.652	
9			APORTE FISCAL	194.260.997	227.308.000	221.477.221	5.830.779	
	01		Libre	194.260.997	227.308.000	221.477.221	5.830.779	
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.040	41.040	0	41.040	
	03		Vehículos	41.040	41.040	0	41.040	
11			VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	54.382	-54.382	
	02		Venta de Acciones y Participaciones de Capital	0	0	54.382	-54.382	
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	4.837	-4.837	
	10		Ingresos por Percibir	0	0	4.837	-4.837	
			GASTOS	198.740.568	238.411.874	238.138.696	273.178	
21			GASTOS EN PERSONAL	170.396.991	197.785.267	197.761.876	23.391	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.715.825	21.136.668	21.136.675	-7	
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	1.336.564	1.336.771	-207	
	03		Prestaciones Sociales del Empleador	0	1.336.564	1.336.771	-207	

Subt.	Item	Asig.	Denom.	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Ingresos y Gastos Devengados	Diferencia	Notas
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.480	95.480	79.447	16.033	
	07		A Organismos Internacionales	95.480	95.480	79.447	16.033	
		003	A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	48.222	48.222	13.365	34.857	
		004	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias	47.258	47.258	48.502	-1.244	
		999	Otros	0	0	17.580	-17.580	
25			INTEGROS AL FISCO	1.000	5.980.786	5.980.786	0	
	01		Impuestos	1.000	1.000	0	1.000	
	99		Otros Integros al Fisco	0	5.979.786	5.980.786	-1.000	
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	0	28.871	63.628	-34.757	
	01		Devoluciones	0	0	34.557	-34.557	
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	0	28.871	29.071	-200	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.473.190	6.690.516	6.674.629	15.887	
	03		Vehículos	47.155	33.008	32.200	808	
	04		Mobiliario y Otros	0	100.676	100.956	-280	
	05		Máquinas y Equipos	0	236.827	225.825	11.002	
	06		Equipos Informáticos	1.487.700	1.776.462	1.774.401	2.061	
	07		Programas Informáticos	3.938.335	4.543.543	4.541.247	2.296	
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.058.082	268.958	16.252	252.706	
	02		Proyectos	2.058.082	268.958	16.252	252.706	
34			SERVICIO DE LA DEUDA	0	5.088.764	5.088.632	132	
	07		Deuda Flotante	0	5.088.764	5.088.632	132	

c) Indicadores Financieros

Cuadro 3: Indicadores de Gestión Financiera

Indicador: Relación Presupuesto Final respecto al Presupuesto Inicial
Fórmula: (Presupuesto Final / Presupuesto Inicial) * 100
Unidad de medida: %

2018	2019	2020
126	124	120

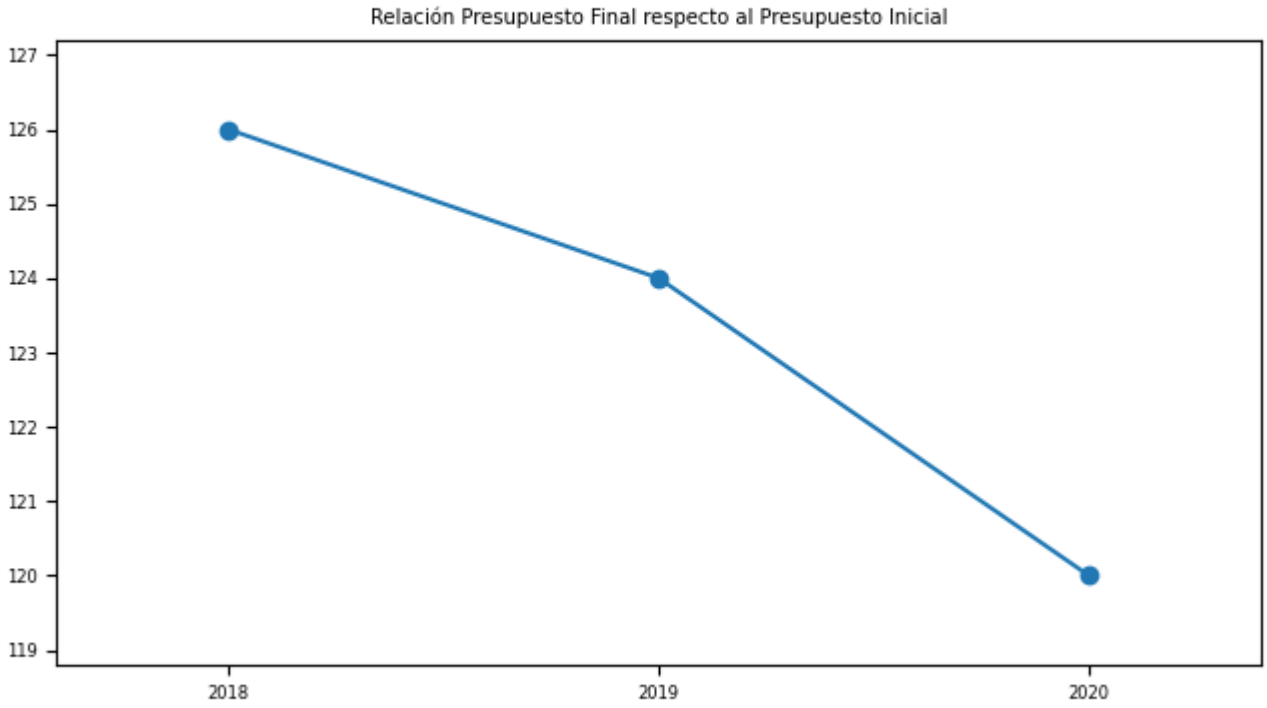

Indicador: Porcentaje de ejecución respecto del Presupuesto Final
Fórmula: (Gastos devengados / Presupuesto Final) * 100
Unidad de medida: %

2018	2019	2020
99,6	99,4	99,9

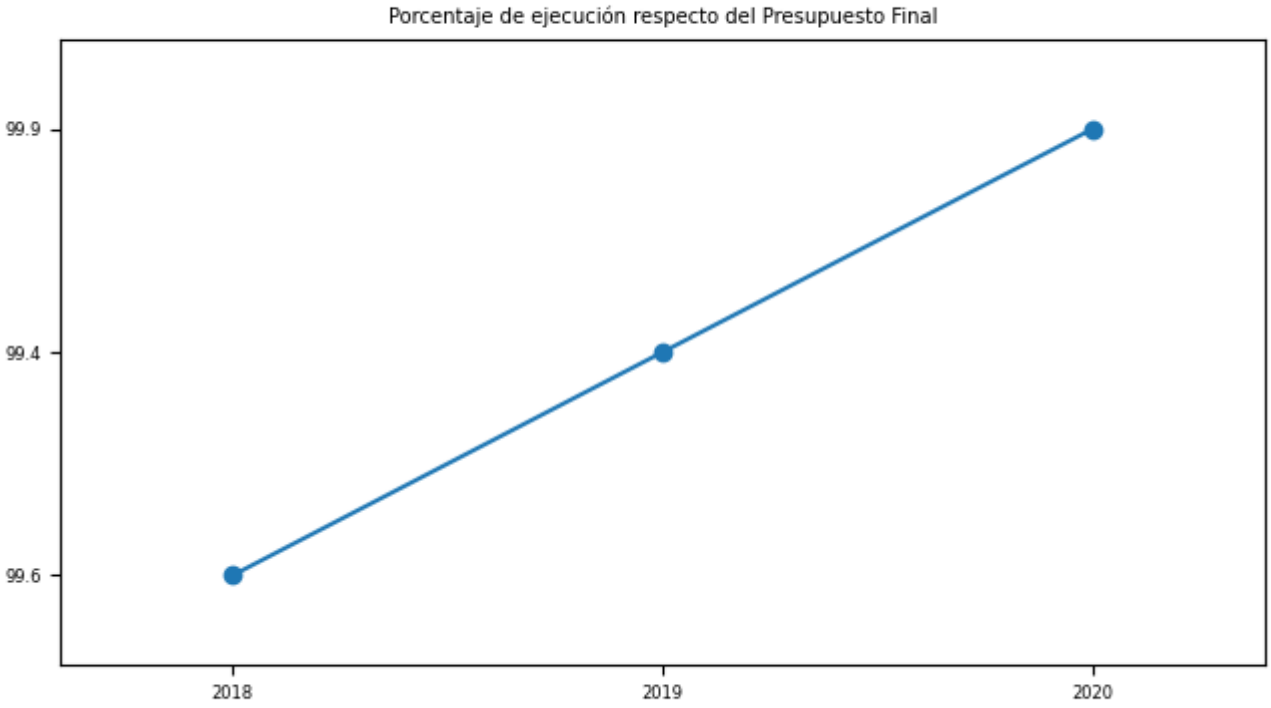

d) Cumplimiento Líneas Programáticas o Aspectos Relevantes de la Ley de Presupuestos (miles de $)

Cuadro 4: Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2020 (miles de pesos)

Denom.	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones
No aplica, solo existe programa base	None	None	None	

e) Inversiones

Cuadro 5: Comportamiento Presupuestario de las Inversiones año 2020 (miles de $)

Proyectos / Categorias	Presupuesto Final	Ejecución	Saldo No Ejecutado	Notas
Ampliacion DR Sur		6.046.077		Consultoría y Gastos Administrativos
Reposición DR Copiapó		0		Consultoría se ejecuta en 2021
Reparación Unidad Maipú		10.206.504		Etapa de Diseño: Consultoría.

Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2017-2020

Cuadro 6: RESULTADO GLOBAL AÑO 2020: 98,4%

Control del Cumplimiento Tributario

Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva año t respecto del monto meta de Recaudación Total año t

Fórmula de cálculo: (Monto Recaudación Efectiva de Impuestos para el año tributario t/Meta de Monto Recaudación para el año tributario t)*100

Variables	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (%)	104,6%	107,2%	99,8%	99,4%	100,0%	99,4%
Monto Recaudación Efectiva de Impuestos para el año tributario t	30.754.067	34.304.059	34.579.222	32.302.484	36.324.699	
Meta de Monto Recaudación para el año tributario t	29.408.202	31.996.531	34.650.530	32.483.722	36.324.699	

Control del Cumplimiento Tributario

Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido respecto de la cantidad meta de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido año t

Fórmula de cálculo: (Cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia realizadas en el año t/Meta de cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia para el año t)*100

Variables	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (%)	107,0%	114,0%	114,0%	115,0%	100,0%	100,0%
Cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia realizadas en el año t	396.819	470.885	340.111	105.424	372.119	
Meta de cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia para el año t	372.302	414.473	297.695	92.053	372.119	

Control del Cumplimiento Tributario

Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva respecto de la cantidad meta de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva año t

Fórmula de cálculo: (Cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t/ Meta de cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t)*100

Variables	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (%)	104,0%	100,0%	98,0%	94,0%	100,0%	94,0%
Cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t	4.968	4.380	4.047	3.031	4.770	
Meta de cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t	4.761	4.393	4.111	3.220	4.770	

Facilitación a los Contribuyentes

Porcentaje de trámites realizados en la Unidad Virtual del SII respecto de los trámites realizados en Unidad Virtual y Oficinas año t

Fórmula de cálculo: (Cantidad de trámites realizados en la Unidad Virtual año t/Cantidad de trámites realizados en la Unidad Virtual y en Oficinas año t)*100

Variables	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (%)	81,2%	94,4%	91,6%	96,8%	91,0%	100,0%
Cantidad de trámites realizados en la Unidad Virtual año t	1.068.623	1.388.844	1.367.656	1.965.413	1.339.163	
Cantidad de trámites realizados en la Unidad Virtual y en Oficinas año t	1.316.038	1.471.608	1.493.064	2.029.936	1.471.608	

Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2018 - 2022

Año	Iniciativa	Estado de Avance
2020	Nueva Ley que moderniza la legislación tributaria (Boletín N° 12043-05)	Terminado

Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2019-2020)

No aplica

Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas

No aplica

Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2020

Informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020

Ministerio		Partida Presupuestaria	
Servicio		Capitulo Presupuestario	
Dotación			

Objetivos de Gestión

Objetivos de Gestión	N° Indicadores comprometidos	% Ponderación Comprometida	% Ponderación obtenida
1.- Gestión Eficaz			
2.- Eficiencia Institucional			
3.- Calidad de Servicio			
Total			

Detalle Compromisos

N°	Indicador	Compromiso / Meta	Efectivo	Cumplimiento	Ponderación comprometida	Ponderación obtenida
Objetivo 1: Gestión Eficaz					%	%
Objetivo 2: Eficiencia Institucional					%	%
Objetivo 3: Calidad de los Servicios					%	%

Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2018 -2020

Cuadro 11

Año	Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Incremento por Desempeño Colectivo
2018	21	237,0	16,1	104,1	9.123.023.678,0
2019	21	227,9	17,1	103,7	9.398.869.808,0
2020	22	225,3	16,2	105,3	9.655.570.682,0

Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2020

Medidas

Medidas	Resultados 2020
i. Diagnóstico institucional de género.	
ii. Planificación institucional incorporando perspectiva de género.	No aplica.
iii. Política institucional de gestión de personas con perspectiva de género.	No aplica.
iv. Protocolos y/o procedimientos en caso de maltrato, acoso sexual y/o laboral con perspectiva de género.	Se actualiza Procedimiento Institucional ante Denuncia y Sanción del Maltrato Laboral, Acoso Laboral y Acoso Sexual, con el propósito de contribuir en la generación de ambientes laborales saludables basados en el buen trato entre hombres y mujeres, el respeto y libres de discriminación y desigualdades de género. Se incorporan además acciones concretas para abordar este tipo de denuncias.
v. Capacitación a funcionarias/os del servicio en materia de género nivel básico.	Funcionarios participan en curso: Inducción de Políticas Pro-Equidad de Género (Plataforma MMYEG). Equipo Interno en la Subdirección de Desarrollo de Personas se capacita en materias de género a traves de plataforma de ONU Mujeres.
vi. Capacitación a funcionarias/os del servicio en materia de género nivel avanzado (aplicado al quehacer del servicio).	Responsables de los procesos de gestión de personas del SII participan del curso: Implementación NCH 3262:2012 Formación específica para fiscales y otros actores en: Prevención del maltrato, acoso laboral y sexual con enfoque de género.
vii. Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.	Difusión del Protocolo Institucional sobre MALS (ficha resumen, video y material específico para jefaturas).
viii. Políticas y programas públicos elaborados por el servicio: perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de uno o más programas públicos.	No aplica.
ix. Legislación/normativa con perspectiva de género.	No aplica.
x. Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo.	Estadísticas de principales formularios de declaración por género y Estadísticas de contribuyentes publicadas en la página de internet SII: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_de_principales_formularios.html, https://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_de_personas_naturales.html, https://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_de_empresas.html, https://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_inicio_de_actividades.html

Iniciativas

Iniciativa	Resultado

Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2018-2022

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
11.120-05	Proyecto de Ley que, modifica el Código Tributario con el objeto de establecer un plazo para informar al Servicio de Impuestos Internos las modificaciones importantes de los datos de la declaración de inicio de actividades.	La presente iniciativa busca dar mayor certeza mediante el establecimiento de un plazo señalado en la ley para que los contribuyentes pongan en conocimiento del Servicio las modificaciones de antecedentes; en particular los datos que registran al momento de efectuar el trámite de inicio de actividades. En esta iniciativa se propone un plazo (30 días), que altera lo que actualmente está instruido por el Servicio de Impuestos Internos a través de resoluciones. Además, se pretende regular que el señalado plazo sea contado desde la modificación de los datos o antecedentes, o a contar de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, en los casos que ella sea pertinente, haciendo de la norma un imperativo simple de entender y por lo mismo, razonablemente más fácil de cumplir.	2017-01-26	Se encuentra en Segundo Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda en el Senado.	Los contribuyentes, ya que se establece un plazo legal para informar de las modificaciones importantes de los datos de la declaración de inicio de actividades.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
10.937-15	Moderniza la Legislación sobre Transporte Remunerado de Pasajeros	Establece las condiciones bajo las cuales las entidades operadoras de plataformas tecnológicas que intermedien el encuentro entre oferta y demanda de servicios de transporte remunerado de pasajeros puedan ofrecer sus servicios. En particular, establece que tales entidades puedan operar con taxis o bien con vehículos que reúnan elevados estándares de confort y tecnología, debiendo pagar, en este último caso, un valor por kilómetro recorrido que permita una asignación eficiente del uso del espacio vial y reduzca las pérdidas de bienestar social. Dicho pago busca que las entidades operadoras de plataformas tecnológicas internalicen los costos por las externalidades negativas que producirán, especialmente en materia de congestión.	2016-10-25	Se encuentra en Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados.	Los usuarios del transporte y el fisco de Chile por una mayor recaudación de impuestos.

9.917-03	Proyecto de Ley que Modifica diversos cuerpos legales para Prohibir el Uso de Registros Históricos de datos Comerciales.	La presente iniciativa busca establecer la obligación expresada en distintos estatutos normativos que regulan a los principales prestadores de crédito, el uso de historiales de comportamiento crediticio en las operaciones de evaluación de riesgo comercial, para que definitivamente los actores del mercado asuman que sólo pueden usar datos comerciales ceñidos a lo prescrito en la ley y siempre y cuando sean datos vigentes, específicos y exactos, aparejando multas y solidaridad civil frente a la inobservancia de la norma. Además, el proyecto de ley apunta a la ampliación del ámbito de aplicación del artículo 18 de la Ley N° 19.628, estableciendo no sólo la prohibición de “comunicación” de datos caducos, sino que además queda proscrito el uso, tratamiento y transferencia de dicha información. El articulado que se propone, la prohibición obliga no sólo a los responsables de los ficheros, sino que también a usuarios de dichas bases de datos, que son principalmente,	2015-03-10	En Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Economía del Senado. El proyecto se encuentra archivado.	Los ciudadanos ya que permite el derecho al olvido de los antecedentes comerciales negativos.

11.598-03	Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales para modernizar la gestión pública e incentivar la productividad de la actividad económica.	En conformidad al Mensaje Presidencial, el objetivo de este proyecto es contribuir a generar un Estado más ágil y eficiente que impulse la productividad del país mediante la facilitación del emprendimiento y la inversión. De esta forma, se propone una estrategia de modernización de la Administración con acciones en distintos ámbitos, entre ellas las mejoras continuas en la regulación y simplificación de trámites, la incorporación de más y mejor tecnología a los procesos y servicios que ofrecen los organismos públicos y el fortalecimiento de sus instituciones. De este modo, el proyecto de ley, modifica, entre otros, los siguientes cuerpos legales, a saber: Ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Código de Procedimiento Civil; Ley N° 18.092, que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del Código de Comercio; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los	2018-01-25	Primer trámite constitucional, Comisión de Economía, de la Cámara de Diputados.	Los contribuyentes, ya que las mejoras van en el sentido de una mejor experiencia en la atención de sus necesidades, incorporando tecnologías en los procesos internos de los servicios públicos.

11.871-10	Proyecto de Ley que aprueba la Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y sus Anexos I y II, firmados por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.	Se indica en este proyecto que la Convención modificará los convenios para evitar la doble imposición y sus protocolos vigentes entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, con el objeto que los fondos de pensiones sean considerados personas residentes y, para que respecto de las ganancias de capital percibidas por ellos, la potestad tributaria sea atribuida en forma exclusiva al país de residencia del fondo, quedando exentas de tributación en el país de la fuente. Respecto de las ganancias de capital percibidas por un fondo de pensiones reconocido por Chile, éste no aplicará tributación, toda vez que, bajo la legislación interna, los referidos fondos no están afectos a impuesto a la renta. Asimismo, respecto de los intereses, si bien de conformidad a la Convención la potestad tributaria es compartida entre Chile y el país de la fuente de los intereses, Chile no aplicará tributación,	2018-07-05	Trámite de aprobación presidencial.	Los contribuyentes de los Estados Contratantes.

12.126-07	Proyecto de reforma constitucional, en materia de descentralización financiera y tributaria del Estado.	En virtud de la Ley de Fortalecimiento de la Regionalización del País, se estableció una serie de competencias que serán propias de los Gobiernos Regionales, siendo estos Gobiernos Regionales los que definan las políticas en cada una de esas áreas. Asimismo, estableció también la posibilidad que puedan ser traspasadas ciertas competencias desde el nivel central a los Gobiernos Regionales, ya sea por solicitud del Gobierno Regional o por decisión del Presidente de la República. Sin perjuicio de lo anterior este mecanismo conocido como “traspaso de competencias”, requiere perfeccionamientos, ya que tal como quedó establecido en la ley, solo si el Presidente de la Republica decide traspasar una determinada competencia a un Gobierno Regional esta le será entregada, quedando los Gobiernos Regionales totalmente imposibilitados para poder decidir sobre dicho traspaso. Para lo anterior el proyecto propone una modificación a la Constitución, de manera de que permitir al	2018-09-26	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.	Los ciudadanos de las Regiones, ya que el proyecto propone un procedimiento de distribución de los ingresos de forma más equitativa entre las distintas zonas del país.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
9.954-05	Modifica el Código Tributario en el sentido de facultar al Ministerio Público para querellarse por delitos tributarios.	La presente iniciativa legal tiene por objetivo que el ejercicio de la acción penal en los delitos tributarios que actualmente corresponde a iniciativa exclusiva del servicio de Impuestos Internos, salvo excepción en que puede presentarse una querella por el Consejo de Defensa del Estado, pero sólo a requerimiento del Directos del Servicio de Impuestos Internos, con lo cual se viene a confirmar la exclusividad de este servicio en el ejercicio de la acción penal en los delitos tributarios. En ese sentido, el proyecto propone que se elimine la exclusividad de inicio de la acción penal en los delitos tributarios, compartiendo dicha facultad con el Ministerio Público.	2015-03-19	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.	El Estado, que distribuiría el ejercicio de la acción penal.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
10.843-07	Modifica el Código Tributario en materia de ejercicio de la acción penal.	La presente iniciativa legal tiene por objetivo que el ejercicio de la acción penal en los delitos tributarios que actualmente corresponde a iniciativa exclusiva del Servicio, pueda ser ejercida por el Ministerio Público, siempre que el Servicio de Impuestos Internos resuelva no proseguir con ella. Para ello, el Ministerio Público deberá pedir la autorización del juzgado de garantía competente, luego de lo cual podrá ejercitar la acción penal pública.	2016-08-04	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.	El Estado, que distribuiría el ejercicio de la acción penal.
10.064-01	Extiende la bonificación establecida en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del decreto ley N° 2.565, de 1979.	El presente proyecto de ley busca otorgar un plazo de tres años los incentivos forestales contemplados en el artículo 12 del DL 701 de 1974, sobre fomento forestal, y en definitiva extender por el mismo plazo la bonificación contenida en dicho Decreto Ley.	2015-05-25	Primer trámite constitucional, Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	La industria forestal.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
7.686-07	Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.	El proyecto busca modificar la Ley N° 20.285, a fin de mejorar el contenido de la información a que tiene acceso la ciudadanía y a elevar los niveles de transparencia; perfeccionar el sistema en materia de derecho de acceso y notificación de terceros; especificaren plazos; modificar el procedimiento de reclamos y amparos, y mejorar las sanciones e infracciones establecidas en la Ley de Transparencia.	2011-06-02	Segundo trámite constitucional, Comisión de Especial para proyectos de probidad y transparencia del Senado.	Todos los ciudadanos.

9.266-05	Crea un régimen unificado para los beneficios tributarios por donaciones efectuadas a entidades sin fines de lucro.	El proyecto de ley propone hacerse cargo de las críticas y dificultades del régimen actual, mediante la creación de un sistema que no solamente refunde la legislación sobre donaciones con beneficios tributarios, sino que, además, simplifica el mecanismo para que las entidades sin fines de lucro puedan optar al financiamiento privado en el desarrollo de proyectos que tengan interés social. En ese sentido, se propone un cuerpo legal simple y coordinado que regule no solamente los beneficios tributarios a que dan derecho las donaciones, sino que, en general, todos los trámites y actuaciones que son necesarios para aprovecharlos. La iniciativa busca, además, facilitar, simplificar y dar certeza a los interesados en cuanto a los trámites y requisitos que deben cumplir para recibir y efectuar donaciones y postular proyectos. En efecto, uno de los pilares fundamentales de esta iniciativa es la factibilidad de llevar a cabo todos los trámites necesarios para efectuar donaciones a	2014-03-06	Primer trámite constitucional, Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	Sociedades que donen a entidades sin fines de lucro.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
8.197	Proyecto de Ley que establece el nuevo Código Procesal Civil.	El proyecto de Ley consta de un Código completo de normas, que regulan el Proceso Civil, y otorgan un marco normativo que rige de manera supletoria para todos los procedimientos especiales del país. Consta de 581 artículos y un artículo transitorio.	2012-03-13	Segundo trámite constitucional, Comisión de Constitución del Senado.	El Estado y todos los ciudadanos.

8.466-07	Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica.	La ley N° 19.799 instauró un sistema de acreditación de firma electrónica avanzada de manera de brindar a los usuarios un estímulo para efectuar transacciones a través de medios electrónicos de comunicación. Transcurrida una década desde la entrada en vigencia de la ley N° 19.799, la firma electrónica avanzada no se ha desarrollado de la forma esperada. Este limitado desarrollo del mercado de firma electrónica avanzada responde, a una serie de deficiencias e imperfecciones que contempla el texto actual de la ley N° 19.799, como: 1. Reducido ámbito de aplicación de la ley N° 19.799. 2. Incerteza jurídica de los principios que inspiran la ley e inclusión de normas que transgreden la neutralidad tecnológica. 3. Limitado reconocimiento judicial de la equivalencia funcional del documento y firma electrónica. 4. Ausencia de herramientas tecnológicas que refuerzan el sistema de confianza y del reconocimiento de los atributos que ello involucra. 5. Rigidez en la	2012-07-25	Tercer trámite constitucional ante la Comisión de Economía del Senado.	Instituciones públicas y privadas, y los ciudadanos que puedan acogerse a un sistema de firma electrónica avanzada y a sus perfeccionamientos.

11.934-15	Regula a las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten.	El proyecto tiene por objetivo establecer las condiciones que deben reunir las aplicaciones de transportes, las que serán consideradas como empresas de transporte remunerado de pasajeros, entendiendo que la plataforma o aplicación forma parte integrante de un servicio global cuyo elemento principal es un servicio de transporte. Las empresas tendrán la obligación de inscribirse en un Registro de Empresas de Transporte de Aplicaciones (EAT), a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el que debe consignarse información de la empresa y también de los vehículos y conductores asociados. Lo anterior en miras de garantizar la transparencia a los usuarios sobre conductores y vehículos y poder fiscalizar el cumplimiento de condiciones de seguridad, entre otras. Por otra parte, para que las EAT puedan prestar servicios de transporte remunerado de pasajeros, deben estar constituidas en Chile, mantener un canal oficial para que los usuarios puedan efectuar	2018-07-20	Segundo trámite constitucional, Comisión de Hacienda del Senado.	Los usuarios del transporte público.

12.712-24	Establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural.	Se propone simplificar los trámites e incentivar la restauración y mantención del patrimonio del país. También incluye una serie de beneficios tributarios enfocados en los monumentos históricos y los museos que tengan fines comerciales y sean privados. Se crean dos beneficios tributarios: - Una exención del 50% del impuesto territorial para monumentos históricos con fines comerciales y museos privados. - Los dueños de museos históricos, museos privados inscritos en un registro especial, los inmuebles de conservación histórica, y los inmuebles situados en zonas típicas y de conservación histórica podrán gozar de exenciones tributarias al desembolsar recursos para mantención, rehabilitación, restauración o conservación de dicha infraestructura. Además: • Para contribuyentes de primera categoría, ellos podrán reconocer como gasto necesario para producir la renta dichos recursos, con un tope del 2% de la renta líquida imponible o el 1,6% del capital propio al	2019-06-17	Primer trámite constitucional, Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados.	Propietarios de recintos declarados patrimonio cultural.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
12.284-13	Modifica el Código del Trabajo y el Estatuto Administrativo para establecer el derecho a la desconexión digital de trabajadores de los sectores público y privado. Refundido con Boletín N° 11.110-13.	Se propone incluir en el Código del Trabajo el artículo 21 bis. y en el Estatuto Administrativo el artículo 65 bis., ambos relativos al derecho a la desconexión digital con el fin de garantizar el respeto de su tiempo de descanso, para los trabajadores, sean subcontratados o no, y para los funcionarios del Estado, fuera del horario de trabajo. Se permitirá el establecimiento de ciertas excepciones.	2018-11-29	Primer trámite constitucional, Comisión de Trabajo y Seguridad social de la Cámara de Diputados.	Los funcionarios públicos.

5.069-03	Proyecto de Ley sobre Comercio Ilegal.	El proyecto de Ley consta de 5 artículos. Los dos primeros, tienen por objeto sancionar a los que comercialicen al público o provean a los comerciantes productos falsificados o que no tengan las autorizaciones sanitarias correspondientes o respecto de los cuales no pueda acreditar su origen; así como a quienes se asocien con tales fines. El artículo 3°, introduce para el caso de la asociación ilícita las entregas vigiladas como técnica de investigación. Adicionalmente, el proyecto se hace cargo de la fiscalización de la normativa vigente. Por último, el proyecto dispone que las municipalidades deberán establecer en sus respectivas ordenanzas, los lugares en que puede ejercerse el comercio ambulante autorizado, y sanciona con multas de un tercio a una unidad tributaria mensual a quien ejerza el comercio ambulante no autorizado y de una a tres unidades tributarias en caso de reincidencia.	2007-05-05	Discusión informe Comisión Mixta por rechazo de modificaciones, esperando votación en sala de la Cámara de Diputados.	El Estado.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
12.570-03	Modifica el decreto ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, para establecer la obligación de consignar separadamente, en las boletas de compraventa que indica, el monto del impuesto pagado en la operación.	El Proyecto agrega un nuevo inciso segundo a la letra b) del artículo 53 del DL 825 de 1974, estableciendo la obligación de consignar en las boletas de compraventa el monto del Impuesto al valor Agregado pagado en cada operación. Dicha información debe agregarse luego del precio final a fin de evitar confusiones en el público entre el costo antes y después del impuesto, y debe incluirse en todas las operaciones que superen los $1.000.- (mil pesos).	2019-04-17	Primer trámite constitucional, Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.	El Estado.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
13.111-03	Modifica diversos cuerpos legales para establecer un incentivo económico a favor del denunciante en los delitos de colusión y aquellos que acarrean responsabilidad penal de las personas jurídicas.	El proyecto de ley modifica el Decreto Ley Nº 211 sobre defensa de la libre competencia y la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de la persona jurídica en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero, introduciendo un sistema de incentivos económicos para denunciantes de delitos de corrupción empresarial, en la medida que dichos antecedentes sean veraces, precisos y comprobables. A su vez, consagra la total reserva de identidad del denunciante como medida de protección del mismo.	2019-12-28	Primer trámite constitucional, Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.	El Estado

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
13.118-07	Modifica diversos cuerpos legales, para posibilitar al Ministerio Público el ejercicio de la acción penal por los delitos que indica, sin necesidad de denuncia o querella de parte de los órganos administrativos competentes.	El proyecto de ley busca eliminar la iniciativa exclusiva para iniciar un procedimiento penal a través de denuncia o querella, que hasta la fecha le correspondía a los Directores de la Fiscalía Nacional Económica, el Servicio Electoral, y el Servicio de Impuestos Internos. Para ello, modifica los artículos relativos a dichas facultades exclusivas en las leyes que regulan la actividad de dichos Servicios.	2019-12-10	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.	El Estado

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
11.883-06	Proyecto de Ley que Fortalece La Integridad Pública.	El proyecto de ley propone modificar siete cuerpos legales distintos, en orden a fortalecer la valoración del mérito personal y la idoneidad profesional de quienes ingresan a desempeñar funciones en el sector público y a regular la prevención y sanción de los conflictos de intereses en las tres instancias en que aquellos pudiesen ocurrir, es decir, al ingresar a la función pública, durante su ejercicio y con posterioridad al cese del mismo. Otro aspecto que el presente proyecto busca realizar dice relación con fortalecer la integridad pública en el ejercicio de la labor parlamentaria, en orden a precaver la ocurrencia de conflictos de intereses durante el ejercicio de la misma.	2018-07-06	Primer trámite constitucional, Comisión de Hacienda, del Senado.	El Estado, ya que permitirá sancionar a los funcionarios que infrinjan sus deberes de probidad.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
13.651-07	Proyecto de ley que modifica distintas normas y plazos judiciales ocasión del covid-19.	El proyecto de ley modifica de forma transitoria una serie de plazos relacionados con diligencias y audiencias de los Juzgados de Garantía, Tribunales de Juicio Oral en Lo Penal, Tribunales de Familia y Laborales, hasta el 31 de diciembre de 2020.	2020-07-15	Primer trámite constitucional, votación en sala, del Senado.	Funcionarios y usuarios del Poder Judicial.
12.100-07	Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública	El presente proyecto de ley propone modificar 7 cuerpos legales distintos, en orden a fortalecer y aumentar los estándares de transparencia en el ejercicio de la función pública. Respecto de ello, se propone aumentar los sujetos obligados por la de Transparencia, para lo cual se crean direcciones de transparencia en los órganos autónomos constitucionales, con el objeto de velar por el cumplimiento del mencionado principio, como también del derecho de acceso a la información pública.	2018-09-12	Segundo trámite constitucional, en espera para votación en sala del Senado.	Los contribuyentes, ya que el proyecto propende a una mejora en los procedimientos de protección de los datos personales.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
12.487-05	Modernización de la franquicia tributaria y modificación de fondos públicos que indica.	El proyecto modifica los requisitos para considerarse como gastos aceptados aquellos desembolsados en programas de Capacitación y Empleo (Sence). De esta manera estos gastos deberán ser en capacitaciones “efectivamente” realizadas. Asimismo, se aplicará un copago del 20% para las empresas que están actualmente exentas de él y se establece la facultad del Director Nacional de fijar por resolución fundada más de un valor hora, dependiendo de la modalidad o características de la capacitación.	2019-03-20	Segundo trámite constitucional, Comisión de Trabajo y Seguridad social, del Senado.	Los contribuyentes, ya que contarán con un nuevo gasto aceptado por concepto de capacitación y empleo.

Dentro del contexto de pandemia mundial, se hizo necesario crear mecanismos de ayuda que permitan a los trabajadores independientes cumplir con las diversas medidas restrictivas de libertades, que puedan traer consecuencias en sus ingresos. El proyecto en comento crea un seguro social que busca proteger los ingresos de los trabajadores independientes cuyas rentas se gravan por el artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en los casos de crisis económica, entregando un monto a los trabajadores que perciban la caída de sus ingresos. El seguro operará sin necesidad de cotización previa, cuando el trabajador haya emitido boletas de honorarios en a lo menos 4 de los 12 meses anteriores al 01/04/2020, o en a lo menos 8 de los 24 meses anteriores a esa fecha, y hayan experimentado una caída mínima de un 20% de su renta bruta mensual gravada por el artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Se crea además, una cotización obligatoria, a ser pagada por los trabajadores en abril de cada año, con su declaración anual de

13.565-07	Modifica la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, para promover la denuncia, por parte de los funcionarios públicos, de los delitos y otros hechos irregulares de los que tengan conocimiento (Refundido con Boletín N° 13.115-06).	El proyecto modifica la Ley N° 18.834 del estatuto administrativo, que contiene la obligación de los funcionarios públicos de denunciar los crímenes o simples delitos, en especial los que contravienen al principio de probidad administrativa. Al respecto, el proyecto contempla una seria de medidas que buscan promover las denuncias, otorgando los siguientes derechos o beneficios cuando hayan denunciado: i) el derecho a no ser trasladados de localidad o función, sin su autorización; ii) el derecho a solicitar su traslado, especialmente cuando la denuncia se haya realizado contra un superior jerárquico; iii) el derecho a solicitar al juez competente, como medida prejudicial y en cualquier estado del juicio, que decrete la separación provisional del trabajador, con derecho a remuneración, especialmente cuando se acredite la existencia de conductas constitutivas de amenazas, agresión u hostigamiento; iv) el beneficio de ser ascendido a la lista N°1 de distinción, o a	2019-12-09	Primer trámite constitucional, Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados.	El Estado, ya que podrá perseguir de manera más fácil a los funcionarios que cometan delitos.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
13.555-07	Modifica la Carta Fundamental para establecer por única vez, un impuesto al patrimonio de determinadas personas naturales, destinado al financiamiento de una renta básica de emergencia.	El proyecto de Ley modifica la Constitución Política de la República, estableciendo una disposición transitoria (38°) que instaura un impuesto al patrimonio con carácter de transitorio, al cual aplicaría a las “grandes fortunas personales”. Dicho tributo gravaría el patrimonio bruto de las personas naturales, con domicilio en Chile, titulares de bienes o derechos que al 31/12/2019 ascendieran a un monto superior a USD 22,000,000.- La tasa del referido impuesto sería de un 2,5% del patrimonio bruto. El pago del impuesto debería efectuarse dentro del plazo de 30 días desde la publicación de la presente Ley.	2020-06-01	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.	El Estado y todos los ciudadanos de Chile a través de programas sociales.

		El proyecto consta de dos medidas transitorias (vigencia de 12 meses desde la publicación de la ley en el D.O.) relacionadas con el empleo y el Seguro de Cesantía. En relación al empleo, crea la posibilidad de pactar una reducción temporal de la jornada de trabajo (inferior a 50% y superior a 15% de la jornada inicial), teniendo derecho el trabajador a una remuneración equivalente a la jornada reducida, y a un complemento de cargo del Fondo de Cesantía Solidario que compense parcialmente el menor ingreso. Para ello, el empleador debe estar en alguna de las siguientes situaciones: a) que el promedio de los ingresos percibidos en los últimos 3 meses, haya experimentado una disminución igual o superior al 10% respecto del mismo período del año anterior, o tengan un capital menor a 60.000 UF si han iniciado actividades recientemente; b) que tenga pérdidas tributarias el AT 2020; c) que se encuentre en un procedimiento de			
	Protege el empleo y	reorganización, con resolución		Primer trámite constitucional, Comisión de	Empleadores y

11.144-07	Proyecto de ley, que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y Crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Refundido con Boletín n° 11.092-07 Sobre Protección de Datos Personales)	La presente iniciativa busca actualizar y modernizar el marco normativo e institucional con el propósito de establecer que el tratamiento de los datos personales de las personas naturales se realice con el consentimiento del titular de datos o en los casos que autorice la ley, reforzando la idea de que los datos personales deben estar bajo la esfera de control de su titular, favoreciendo su protección frente a toda intromisión de terceros y estableciendo las condiciones regulatorias bajo las cuales los terceros pueden efectuar legítimamente el tratamiento de tales datos, asegurando estándares de calidad, información, transparencia y seguridad. De esta forma, el principal desafío regulatorio es equilibrar la protección de los derechos de las personas, especialmente el respeto y protección a la vida privada e intimidad, con la libre circulación de la información, asegurando que las reglas de autorización y uso que se establezcan no entraben ni entorpezcan el tratamiento lícito de los datos por parte	2017-03-15	En Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda del Senado.	La ciudadanía, ya que, con la creación de la agencia de Protección de Datos Personales, se establece una institucionalidad con miras a resguardar este tipo de información.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
13.186-07	Proyecto de reforma constitucional que refuerza los principios de igualdad ante la ley y no discriminación arbitraria.	El proyecto de ley agrega un inciso tercero al artículo 19 N° 22 de la Constitución Política de la República, que equipara la situación de quienes no sean beneficiarios finales de un beneficio económico (condonaciones y rebajas), otorgándoles un beneficio equivalente, siempre que correspondan a la misma categoría de personas. Dicho beneficio equivalente debe otorgarse a modo de imputación o crédito contra pagos o impuestos futuros.	2020-01-13	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución del Senado.	Todos los ciudadanos.

13.204-07	Modifica diversos cuerpos legales para ampliar la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y regular el ejercicio de la acción penal, respecto de los delitos contra el orden socioeconómico que indica.	El proyecto de ley introduce modificaciones a la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, extrapolando dicha responsabilidad a los delitos que indica, incluidos en la Ley de Mercado de Valores, la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Ley General de Bancos, la Ordenanza de Aduanas, Ley que fija normas para la Defensa de la Libre Competencia, Ley de Propiedad Intelectual, Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Código Penal y el Código Tributario (Artículo 97 N° 4). Junto a ello, incluye agravantes de responsabilidad y el nombramiento de interventor judicial como nueva pena. Además, amplía el ejercicio de la acción penal, agregando un inciso segundo al artículo 20 de la Ley N° 20.393, que permite que los delitos se inicien por denuncia o querella de la víctima, o de cualquier persona capaz de parecer en juicio, cuando los hechos afecten el ejercicio de la acción pública, la probidad administrativa, o puedan causar graves consecuencias	2020-01-14	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.	El Estado.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
13.338-07	Proyecto de ley que establece, en forma excepcional, un feriado judicial extraordinario y suspensión de los plazos que indica, por la causal de catástrofe sanitaria.	El proyecto de ley contiene diversas medidas destinadas a la suspensión de la tramitación de causas llevadas ante tribunales ordinarios y especiales, en el contexto del estado de catástrofe. Al respecto, establece un feriado judicial especial de 30 días corridos, prorrogable hasta un máximo de 60 días, que suspende la tramitación de los procedimientos judiciales, prorrogando los plazos de las diligencias que se encuentren pendientes a la fecha de suspensión, con excepción respecto de ciertos procedimientos penales, recursos de protección y amparo, y otras causas de competencia de tribunales de familia. Del mismo modo, suspende los plazos de prescripción y caducidad de todas las acciones, cualquiera sea su naturaleza, sean civiles, laborales o administrativas.	2020-03-23	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución del Senado.	El Estado y todos los ciudadanos.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
13.341-13	Proyecto de ley con la que inician un que protege la fuente laboral de los trabajadores durante la vigencia de la alerta sanitaria que indica.	El proyecto de ley contiene un articulado que crea un fuero laboral especial que aplica a los trabajadores y funcionarios públicos, según el cual, éstos no podrían ser desvinculados de sus cargos durante la vigencia de la alerta sanitaria que se vive en nuestro país.	2020-03-23	Primer trámite constitucional, Comisión de Trabajo y Seguridad social del Senado.	Los trabajadores y trabajadoras del país.
13.361-07	Proyecto de ley que prorroga, en forma excepcional, en los plazos que indica, por la causal de catástrofe sanitaria.	El proyecto de ley introduce una modificación a la Ley N° 20.436, dictada en el contexto del terremoto vivido en Chile el año 2010, estableciendo prórrogas a los plazos judiciales y al cumplimiento de trámites a realizarse en el Conservador de Bienes Raíces y el Diario Oficial, ahora, en las circunstancias de emergencia sanitaria que vive el país.	2020-03-25	Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución del Senado.	El Estado y todos los ciudadanos.

10.198-11	Proyecto de ley que regula la distribución de alimentos aptos para el consumo humano.	El proyecto de Ley modifica el Código Sanitario, agregando dos nuevas disposiciones que autorizan a los locales de comida a ofrecer a los consumidores la comida no consumida, para que la lleven a sus casas, y prohíbe la destrucción de los artículos que han perdido su valor comercial por parte de los supermercados, quienes, deberán donar esos productos. A la fecha el proyecto fue analizado en la Comisión de Salud del Senado, emitiéndose un Informe que contenía las modificaciones producto del acuerdo de refundirlo con los Boletines N° 10.198-11; 10.337-11; 10.513-11; 10.556-11 y 10.835-11. A la fecha, las nuevas modificaciones recomendaron una nueva Ley que prohíba la destrucción de alimentos, para evitar su desperdicio. La nueva ley obligaría a fabricantes, productores, importadores, distribuidores y comercializadores de productos alimenticios y de alimentos preparados a entregar gratuitamente dichos alimentos, suscribiendo convenios con las entidades	2015-07-21	Segundo trámite constitucional, Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.	Todos los ciudadanos.

13.770-05	Proyecto de ley que posterga el uso de la boleta electrónica.	Sobre el proyecto, primero debe señalarse, que Ley N° 21.210, estableció la obligatoriedad de emitir las boletas de ventas y servicios en formato electrónico. Una disposición transitoria estableció como plazo de vigencia, 6 meses desde su publicación en el Diario Oficial, para los contribuyentes emisores de facturas electrónicas, y 12 meses contados desde la misma fecha, para quienes no tengan tal calidad. Sin embargo, existe mucha inquietud, particularmente en zonas rurales del país, donde los contribuyentes no cuentan con equipamiento para realizar esta transformación y, fundamentalmente, con la capacitación suficiente, lo que genera enorme incertidumbre. En consecuencia, el proyecto busca prorrogar dichos plazos hasta el 1 de enero de 2022 para contribuyentes emisores de facturas electrónicas, y hasta el 1 de julio de 2022, para quienes no tengan dicha calidad, con el objeto de facilitar el cumplimiento de la nueva obligación.	2020-09-08	Primer trámite constitucional, Comisión de Hacienda del Senado.	Los emisores de boletas.

Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2020

N° Ley: LEY N° 21.207 (Boletín: 13.116-03) Contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas

Fecha de promulgación:	2020-01-17
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-01-20

La presente ley establece una serie de medidas tributarias y financieras con el objeto de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), afectadas en el contexto de las recientes movilizaciones sociales, que se traduce en beneficios, mecanismos de financiamiento y regulación en materia de donaciones. En cuanto a beneficios, se contempla la posibilidad de que este grupo de empresas puedan postergar del pago del IVA correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, bajo las siguientes reglas: - Aquellas que realicen únicamente operaciones en que deban emitir boletas conforme con el artículo 53 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios podrán postergar el pago en 50%. - Aquellas que en el mes de octubre o noviembre de 2019 hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 10% calculado respecto del promedio de su facturación declarada en los doce meses anteriores a dicho mes, podrán postergar el pago según los siguientes porcentajes: a) Para aquellas que hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 10% y no sobrepase el 30%, una postergación del 20%. b) Para aquellas que hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 30% y no sobrepase el 50%, una postergación del 40%. c) Para aquellas que hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 50% y no sobrepase el 70%, una postergación del 60%. d) Para aquellas que hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 70%, una postergación del 75%. El pago de aquella parte del impuesto postergada se realizará a partir del periodo tributario de enero de 2020, esto es, en la declaración y pago correspondiente a febrero de 2020, fecha desde la cual se pagará la suma del impuesto no enterado en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas. El pago del impuesto en esta forma y oportunidad no estará afecto a multas ni intereses. Otro beneficio de carácter tributario que establece esta ley para las Mipymes, dice relación con la devolución anticipada del impuesto a la renta que pudiera corresponderles en el año tributario 2020. En este sentido, se autoriza para que estas empresas puedan percibir un anticipo de la devolución, bajo la siguiente forma de determinación: - Las Mipymes que realicen únicamente operaciones en que deban emitir boletas de conformidad con el artículo 53 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios podrán solicitar un anticipo del 50%. - Las demás Mipymes que en el mes de octubre o noviembre de 2019 hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 10% calculado respecto del promedio de su facturación declarada en los doce meses anteriores a dicho mes, podrán solicitar el anticipo determinado de la siguiente forma: a) Para aquellas que hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 10% y no sobrepase el 30%, un anticipo del 20%. b) Para aquellas que hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 30% y no sobrepase el 50%, un anticipo del 40%. c) Para aquellas que hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 50% y no sobrepase el 70%, un anticipo del 60%. d) Para aquellas que hayan experimentado una disminución de su facturación que exceda del 70%, un anticipo del 75%. La ley contempla que la solicitud del anticipo podrá realizarse hasta el 28 de febrero de 2020, en la forma que establecerá el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución, la que deberá dictarse en el plazo máximo de ocho días hábiles desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Una vez presentada la solicitud, la devolución del anticipo, si procediere, se realizará en el plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. Los contribuyentes que perciban el anticipo deberán incluirlo en su declaración de

N° Ley: LEY N° 21.203 (Boletín: 12.836-03) Proyecto de Ley que modifica la ley N° 21.131, que Establece pago a treinta días, para permitir que los contribuyentes del sector agropecuario emitan guías de despacho en soporte de papel

Fecha de promulgación:	2020-01-16
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-01-21

La presente ley modifica el artículo 3° de la ley 21.131, que establece pago a treinta días, el que a su vez modifica el artículo 54 del decreto ley 825, sobre impuesto a las ventas y servicios, con el fin de permitir a los contribuyentes del sector silvoagropecuario, de la pesca artesanal, y de la pequeña minería y pirquineros, que puedan elegir entre el formato electrónico o el papel para las guías de despacho que deban emitir. La guía de despacho es un documento tributario que el vendedor emite al momento de entregar algún producto para que sea trasladado, o cuando postergue el otorgamiento de la factura, con la finalidad que no se pierda la trazabilidad del proceso de venta por tales motivos. En conformidad con el artículo 3° de la ley 21.131, las guías de despacho han de consistir exclusivamente en documentos electrónicos salvo las excepciones legales pertinentes. En el caso de las excepciones que establece la presente ley, se han justificado en que todos estos contribuyentes realizan las entregas de sus productos desde sus propias unidades productivas, sin contar con oficinas, electricidad, ni conectividad digital, por lo que el uso del papel les resulta más conveniente.

N° Ley: LEY N° 21.210 (Boletín: 12.043-05) Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Tributaria

Fecha de promulgación:	2020-02-13
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-02-14

El proyecto que moderniza la legislación tributaria, tiene por objetivo avanzar a un sistema más moderno, simple y equitativo, el cual incentive el ahorro y la inversión, con el objeto de mantener un elevado crecimiento económico en el mediano y largo plazo, inspirado en los principios de: equidad y justicia en la distribución de los tributos; simplicidad de las normas y procesos tributarios; certeza y seguridad jurídica; competitividad; estabilidad; suficiencia a fin de hacer frente a los gastos del Estado. La iniciativa se divide en dos grandes bloques, siendo el primero de ellos el referente a las medidas pro crecimiento y que apuntan, en particular, a impulsar la inversión, distinguiéndose las siguientes: • Modificaciones a la depreciación general y para la Región de La Araucanía. • Modificaciones al IVA en la construcción. • Extensión de beneficio para zonas extremas. • Modificaciones al procedimiento de devolución de IVA. Un segundo bloque de normas apunta directamente a modernizar y simplificar el sistema tributario y a introducir mayor seguridad jurídica, estableciéndose las siguientes: • Simplificación de la tributación de las empresas, estableciéndose un sistema único y cien por ciento integrado. • Modernización y simplicidad del régimen de tributación de las Pymes, consagrándose la “Cláusula Pyme”. • Normas que introducen seguridad jurídica, incorporándose en este bloque el silencio positivo en favor del contribuyente, la implementación del recurso jerárquico en la RAV, modificaciones al concepto de gasto de la empresa, a la tasación y a la norma anti elusiva, entre otras. • Se amplía el catálogo de derechos del contribuyente y se crea la “Defensoría de Derechos del Contribuyente” (DEDECON). • Modificación al impuesto verde a las fuentes fijas. • Modernización de las facultades de Fiscalización del Servicio, incorporándose un nuevo artículo 33 bis al Código Tributario, permitiendo al Servicio solicitar declaraciones juradas a los contribuyentes y terceros. En el artículo 8 ter se precisan las causales por las que el Servicio puede denegar la emisión de documentos tributarios y se introducen nuevas limitaciones al artículo 21 del Código Tributario, respecto a la posibilidad de revisión de operaciones que incidan en el CPT, pérdidas tributarias y remanentes de CF que excedan el plazo de prescripción de 6 años y del artículo 59 de éste Código. • Se introduce la posibilidad que el Servicio se allane al reclamo tributario y que el reclamante pueda llegar a un avenimiento extrajudicial. • Se incorpora un nuevo impuesto a los Servicios Digitales. • Se introduce la obligatoriedad del uso de la boleta electrónica; se moderniza y facilita las donaciones; se modifica la tributación de ganancias de capital y la simplificación de las normas de tributación internacional. En los artículos transitorios, se establece un impuesto sustitutivo del FUT; la condonación del 100% de intereses y multas por un plazo de 2 años, en el caso que se celebre un avenimiento con el Servicio en aquellos juicios que se encuentren pendientes, cualquiera sea la instancia; la posibilidad de declarar diferencias en el CPT; un impuesto con tasa del 10% respecto a bienes situados en el extranjero.

N° Ley: LEY N° 21.225 (Boletín: 13.337-05) Proyecto de ley para apoyar a las familias y las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad COVID – 19 en Chile

Fecha de promulgación:	2020-03-30
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-04-02

El proyecto de ley contiene diversas medidas económicas del llamado Plan Económico de Emergencia, en apoyo a las personas, las micro, pequeñas y medianas empresas en el contexto de crisis sanitaria en que se encuentra nuestro país. En este contexto se incluyen medidas como la entrega de un bono de apoyo a los ingresos familiares, una nueva capitalización del Banco Estado por $500 millones de dólares, y la reducción transitoria del Impuesto de Timbres y Estampillas a 0% para las operaciones crediticias que se celebren entre abril y septiembre de 2020. Al respecto, el proyecto de ley establece que no procederá el cobro de dichos impuestos cuando se devenguen entre la fecha de publicación de la ley y abril de 2020, así como tampoco el cobro de intereses y multas respecto de dichas operaciones. De haberse efectuado su recargo o retención, y siempre que se devuelvan a quienes ya hayan soportado su pago, dichos impuestos no deberán enterarse en arcas fiscales. Además, procederá su devolución de conformidad al artículo 126 del Código Tributario en caso de haber sido pagados al Fisco. La reducción de la tasa también se aplicará en los casos de devengo posterior a septiembre de 2020, siempre que la aceptación del respectivo documento de destinación aduanera o de ingreso a zona franca de la mercadería se haya realizado entre abril y septiembre de 2020.

N° Ley: LEY N° 21.226 (Boletín: 13.343-07) Establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile

Fecha de promulgación:	2020-04-01
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-04-02

El proyecto de ley contiene una serie de normas de excepción para la tramitación de procedimiento judiciales, y ejercicio de las acciones de dicha índole, con ocasión de la pandemia de COVID-19 que se vive en nuestro país. Entre las medidas de excepción para los Tribunales de Justicia, se encuentran la suspensión de audiencias, audiencias remotas, prohibición de decretar actuaciones judiciales que puedan dejar a una de las partes en indefensión, suspensión de los plazos que hubieren empezado a correr (desde la vigencia de la ley), la creación de una nueva causal de entorpecimiento, la interrupción de la prescripción de las acciones civiles por la sola presentación de la demanda en la OJV, la prórroga del ejercicio de acciones ante tribunales laborales y de Policía Local, un régimen especial en materia procesal penal, una nueva causal de suspensión de vista de las causas en Cortes de Apelaciones y Suprema, todas las cuales se aplican a tribunales ordinarios, especiales y arbitrales.

N° Ley: LEY N° 21.227 (Boletín: 13.352-13) Proyecto de ley que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales.

Fecha de promulgación:	2020-04-01
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-04-06

El proyecto de ley contiene un régimen de excepción de acceso a las prestaciones del seguro de desempleo, en el contexto de la emergencia sanitaria que vive nuestro país. Entre las medidas que contiene, se encuentra el acceso extraordinario a las prestaciones del seguro de cesantía ante la paralización total de actividades, la suspensión de las relaciones laborales desde dicha paralización, la obligación del empleador de seguir pagando las cotizaciones de salud y previsionales, y la prohibición de desvincular a los trabajadores, con excepción de la causal del artículo 161 del Código del Trabajo. Además, trata la coexistencia de la suspensión de relaciones laborales con un pacto de suspensión previo (con motivo del 18O), protección para las trabajadoras de casa particular, pactos de reducción de la jornada de trabajo, entre otros. Para efectos de la reducción temporal de la jornada de trabajo, el empleador debe cumplir con uno de los requisitos señalados en la Ley, entre los que se encuentran: i) que se trate de empleadores contribuyentes de IVA, que a contar de octubre de 2019 hayan experimentado una disminución del promedio de sus ventas declaradas al Servicio en un período cualquiera de 3 meses consecutivos, que exceda de un 20% calculado respecto del promedio de sus ventas declaradas en el mismo período de 3 meses del ejercicio anterior, ii) que el empleador se encuentre en situación de pérdida financiera al 31 de diciembre de 2019, acreditada por sus estados financieros. En el primer caso, el Servicio deberá remitir por medios electrónicos, a la Dirección del Trabajo, la confirmación de que efectivamente se encuentra en dicha situación.

N° Ley: LEY N° 21.233 (Boletín: 9.304-07, 11.124-07, 11.840-07, 12.319-07 y 13.013-07) Modifica la Carta Fundamental en materia de determinación de remuneraciones de autoridades y funcionarios que indica

Fecha de promulgación:	2020-05-20
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-05-28

El proyecto de ley busca modificar la forma de determinación de las remuneraciones de las autoridades del Estado y de ciertos funcionarios públicos. Al efecto, el Boletín N° 13.013-07, agrega el capítulo denominado “De Las Remuneraciones”, cuyo único Artículo 130, crea un organismo autónomo, encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos a que se refieren los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV de la Constitución Política de la República, derogando el artículo 62 de la Constitución. Dicho proyecto se refundió con los Boletines N° 9.304-07, 12.319-07, 11.124-07, y 11.840-07. El artículo 62 de la Constitución, actualmente vigente, señala lo siguiente: “Los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan”. El Boletín N° 9.304-07 modificaba el artículo 62 de la Constitución, señalando que la determinación de la dieta parlamentaria correspondería a la Ley. Por su parte, el Boletín N° 12.319-07, creaba el comité de asignación parlamentaria, encargado de determinar la remuneración de los parlamentarios, y dejaba al Presidente de la República la determinación de las remuneraciones de los altos cargos de las empresas públicas creadas por ley y las empresas del Estado que cumplieran una función estratégica. El Boletín N° 11.124-07, modificaba el artículo 62 de la Constitución, disminuyendo la remuneración de los parlamentarios, la cual ascendería a dos tercios de la remuneración de los Ministros de Estado. Por último, el Boletín N° 11.840-07, agregaba un inciso quinto al artículo 8 de la Constitución, señalando que una Ley sería la encargada de regular las bases de cálculo de las remuneraciones de las autoridades y funcionarios de la Administración centralizada y descentralizada del Estado, del Congreso Nacional, del Poder Judicial o de los órganos autónomos, monto que en ningún caso podía superar diez veces el ingreso laboral promedio del país. Junto a lo anterior, modificaba el artículo 62 de la Constitución, señalando que la dieta sería fijada por Ley, y que tendría efectos desde la legislatura siguiente a la fecha de su designación. El proyecto refundido modifica el artículo 8 de la Constitución, creando una Comisión encargada de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de la Administración del Estado y de los órganos comprendidos en los capítulos IV (Presidente, Ministros y Servicios Públicos), V (Congreso), VI (Poder Judicial), VII (Ministerio Público), VIII (Tribunal Constitucional), IX (Servicio Electoral), X (Contraloría), XI (Fuerzas Armadas y de Orden), XII (Consejo de Seguridad Nacional), y XIV (Gobierno y Administración Interna del Estado) de la Constitución, y de las empresas y universidades del Estado, cuyo límite máximo será que ninguna autoridad pública podrá recibir una remuneración o dieta superior a la que reciba el Presidente. El proyecto también deroga el artículo 62 de la Constitución, y modifica el artículo 65 de la misma, limitando la facultad de fijar remuneraciones de los parlamentarios respecto de aquellos que deben ser fijados por la nueva Comisión. El proyecto también agrega la disposición transitoria Vigésimo novena, en que hace mención a la entrada en vigencia de las modificaciones constitucionales, asociándolas a su vez, a la entrada en vigencia de una Ley Orgánica Constitucional que declare el secreto o reserva de los actos o resoluciones dictadas por la Comisión que regule las remuneraciones del sector público. En la disposición transitoria también se señala que ningún funcionario de planta, a contrata, ni de dotación a honorarios, que ejerza sus funciones dentro de los órganos que se encuentran sujetos a la fijación de sus remuneraciones por la Comisión creada al efecto, podrá percibir una

N° Ley: LEY N° 21.232 (Boletín: 13.401-13) Ley que modifica la ley Nº 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728 en circunstancias excepcionales, en las materias que indica

Fecha de promulgación:	2020-05-28
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-06-01

El proyecto de ley modifica la recientemente promulgada Ley N°21.227 (Boletín N°13.352-13), en materias que no dicen relación con las nuevas obligaciones para el Servicio. Sin perjuicio de ello, se le hará seguimiento para fines informativos.

N° Ley: LEY N° 21.242 (Boletín: 13.542-05) Proyecto de ley que establece un beneficio para los trabajadores independientes que indica, para proteger sus ingresos ante las dificultades generadas por la propagación de la enfermedad Covid-19 en Chile

Fecha de promulgación:	2020-06-21
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-06-24

El proyecto crea un beneficio para los trabajadores independientes cuyas rentas se gravan por el artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en los casos de crisis económica, entregando un monto a los trabajadores que perciban la caída de sus ingresos. El beneficio se solicita ante el Servicio de Impuestos Internos, preferentemente a través de medios electrónicos, organismo encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y el monto que corresponda otorgar. El Servicio podrá dictar una o más resoluciones que regulen el procedimiento de solicitud. Una vez verificado lo anterior, el Servicio informará lo pertinente a Tesorería, organismo encargado de realizar el pago del beneficio. Ambos organismos dictarán una o más resoluciones conjuntas relacionadas con este procedimiento. La entrega del beneficio deberá hacerse dentro de 10 días hábiles desde la solicitud. Entre los requisitos para poder acceder al beneficio, se encuentran: - Que el trabajador haya emitido boletas de honorarios en a lo menos 4 de los 12 meses anteriores al 01/04/2020, o en a lo menos 8 de los 24 meses anteriores a esa fecha. - Que haya experimentado una caída mínima de un 20% de su renta bruta mensual gravada por el artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. - Que la totalidad de las boletas emitidas sean electrónicas. De emitir boletas físicas, el Servicio podrá autorizar por resolución el otorgamiento del beneficio. El beneficio operará de la siguiente forma: - Si el Ingreso Promedio Imponible es igual o inferior a $320.500.-, el beneficio ascenderá al 70% de la diferencia entre el Ingreso Promedio Imponible y el Ingreso Mensual (factor de diferencia). - Si el Ingreso Promedio Imponible es superior a $320.500.-, el beneficio ascenderá al 70% del resultado de multiplicar el Factor de Diferencia del Ingreso por la mitad de la cantidad que corresponde a la suma del Ingreso Promedio Imponible y $320.500.-. - El Beneficio Máximo Mensual ascenderá a la suma de $500.000.- El beneficio se podrá pedir hasta 3 veces dentro de los 6 meses siguientes al 1 de mayo de 2020. Existirá la obligación de reintegrar el beneficio en 3 cuotas anuales, debiendo enterar el 20% en la declaración renta del año 2021, y 40% tanto el año 2022, como el año 2023. Para este reintegro, se crea una retención obligatoria del 2% adicional en las boletas emitidas del trabajador independiente. Se establece pena de reclusión menor en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años), a quienes obtengan beneficios mediante simulación o engaño, y para quienes faciliten los medios para ello.

N° Ley: LEY N° 21.248 (Boletín: 13.501-07) Reforma constitucional que permite el retiro excepcional de los fondos acumulados de capitalización individual en las condiciones que indica

Fecha de promulgación:	2020-07-24
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-07-30

La presente reforma constitucional, introducida a través de esta ley, tiene por objeto permitir a los afiliados del sistema privado de pensiones, regido por el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, el retiro excepcional de fondos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), como forma de mitigar los efectos producidos por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en Chile. Por el artículo único de esta ley, se incorpora la trigésimo novena disposición transitoria a la Constitución Política, la que permite retirar voluntariamente y por única vez hasta el 10% de los fondos acumulados en las cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, con un tope máximo de hasta 150 UF (aproximadamente $4.300.000 al día de publicación de la ley) y un mínimo de 35 UF (aproximadamente $ 1.000.000 al día de publicación de la presente ley). En el evento que el 10% de los fondos acumulados sea inferior a 35 UF, el afiliado podrá retirar hasta dicho monto. En caso de que el afiliado cuente con un monto inferior a 35 UF en su cuenta, podrá retirar la totalidad de los fondos. Para acceder al retiro de fondos de las AFP, la solicitud se realizará de forma gratuita en las diversas plataformas virtuales y presenciales que dispongan las Administradoras. El pago se hará efectivo en hasta dos cuotas, de un máximo de 75 UF cada una, las que se transferirán a la Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2) o a una cuenta bancaria o de instituciones financieras y cajas de compensación, según lo determine el solicitante. Se estipula que la primera cuota deberá ser pagada en un plazo máximo de 10 días hábiles de presentada la solicitud; y, la segunda cuota, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar del desembolso anterior. De acuerdo a la normativa, los fondos serán considerados extraordinariamente intangibles para todo efecto legal y no serán objeto de retención, descuento, compensación legal o contractual, embargo, compensación económica en juicio de divorcio, con excepción de las deudas de pensión de alimentos. Además, tampoco serán considerados renta o remuneración para ningún efecto legal, los que deberán ser pagados en forma íntegra y no estarán afectos a comisiones o descuentos por parte de las AFP. En cuanto a los plazos de retiro de fondos, esta ley señala que se podrá realizar hasta 365 días después de publicada la presente reforma constitucional, independiente de la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe decretado. Finalmente, esta ley también incluye como posibles solicitantes del retiro de fondos a los afiliados que sean beneficiarios de una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivencia.

N° Ley: LEY N° 21.252 (Boletín: 13.653-05) Proyecto de ley que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media en los casos que indica

Fecha de promulgación:	2020-07-31
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-08-01

La presente ley establece un mecanismo de financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de las personas de clase media, con motivo de la propagación de la enfermedad denominada COVID-19. Los beneficiarios que pueden acceder son las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos: 1.- Que el promedio mensual de todas las rentas percibidas durante el año 2019 sea igual o mayor a $400 mil. 2.- Que su ingreso mensual actual haya experimentado una reducción del 30% respecto del promedio mensual del año 2019. 3.- Que durante el período en que se puede solicitar el Aporte Fiscal o el beneficio que contempla esta ley, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: i) Que estén percibiendo prestaciones con cargo a los fondos del seguro de cesantía, o que ya hubiesen percibido la totalidad, siempre que se mantengan cesantes; o ii) Quienes hayan visto disminuidas las rentas que perciben como trabajadores dependientes, incluyendo a aquellos que reciben complementos de remuneración con cargo al seguro de cesantía por la aplicación de un pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo conforme a la ley 21.227, sobre protección del empleo. iii) Aquellos trabajadores dependientes que no estén sujetos al régimen de seguro de cesantía por no haber ingresado al sistema al momento de su creación, y que actualmente se encuentren cesantes; o iv) Que estén organizadas como empresarios individuales, de acuerdo con la ley de impuesto a la renta. La ley establece dos medidas en favor de los beneficiarios: 1.- La posibilidad de solicitar, por una sola vez, dentro de su primer mes de vigencia, un "Aporte Fiscal" que se pagará con cargo a recursos fiscales sin la obligación de reintegrarlo, cuyo monto máximo será de $500.000, para aquellos cuyo promedio mensual sea una cantidad igual o mayor a $400.000 y hasta $1.500.000. 2.- Un mecanismo de financiamiento y liquidez denominado el “beneficio”, que consistirá en un monto en dinero mensual que podrá ser solicitado por un máximo de tres meses, continuos o discontinuos, durante un período de cinco meses a contar del 8 de agosto de 2020. El monto del beneficio se calculará mensualmente, y ascenderá al 70% de la diferencia entre el ingreso promedio mensual de 2019 y el ingreso mensual actual, con un tope de $650.000. El “beneficio” se devolverá al Fisco en cuatro cuotas anuales y sucesivas, sin multas ni intereses. La primera cuota anual será de un 10% del monto correspondiente y cada una de las tres cuotas restantes de un 30%, reajustadas conforme al IPC. El pago de las cuotas anuales se hará en el proceso de declaración anual de impuesto a la renta, debiendo enterarse la primera cuota en el año 2022, pudiendo realizarse pagos anticipados, como también retenciones y descuentos por planilla. Las cuotas anuales de devolución serán contingentes al ingreso de los beneficiarios, esto significa que el monto máximo de cada una no excederá del 5% de sus rentas declaradas y en caso que una vez pagada la cuarta cuota se mantenga un saldo pendiente de devolución, dicho saldo será condonado. Finalmente la ley dispone que el aporte fiscal y el beneficio no estarán afectos a impuesto o a retención administrativa, no será compensado por el Servicio de Tesorerías ni descontado por los bancos por deudas con ellos, ni será embargable. Con todo, tratándose de pensiones alimenticias debidas por ley y decretadas judicialmente, el Servicio de Tesorerías, una vez que haya sido notificado de la resolución que así lo ordena, estará facultado para retener hasta un 50% del beneficio.

N° Ley: LEY N° 21.256 (Boletín: 13.615-05) Establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo.

Fecha de promulgación:	2020-08-27
Fecha de entrada en Vigencia:	2020-09-02

El proyecto de ley establece una serie de beneficios tributarios para disminuir los efectos adversos de la pandemia, con el objetivo de inyectar liquidez y promover la reactivación económica. Entre dichas medidas se encuentra la rebaja del impuesto de primera categoría para el Régimen Tributario Pro Pyme (Ley N° 21.210), el cual tendría una tasa de 12,5% para los años 2020, 2021 y 2022. Junto a ello, se instruye un reembolso del IVA soportado por Pymes en la adquisición de bienes o utilización de servicios entre enero y mayo de 2020, en caso de disminución de los ingresos y siempre que presenten un buen comportamiento tributario (la ley señala los requisitos copulativos para encontrarse dentro de los beneficiarios). Crea también un procedimiento de reintegro de las sumas reembolsadas en exceso, cuyo incumplimiento queda sujeto a la sanción del artículo 97 N° 11 del Código Tributario. Además, se sanciona cualquier procedimiento doloso encaminado a obtener dicha devolución con el artículo 97 N° 4 del Código Tributario. Además, se amplía el plazo para efectuar la depreciación instantánea hasta el 31 de diciembre de 2022, ampliando el tipo de bienes que pueden acogerse a ella. También crea una subvención estatal encargada de pagar el 1% de contribución que pesaba sobre los proyectos de inversión nacional sujetos al sistema de evaluación de impacto medioambiental, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2020

Premio ranking PXI-Praxis Xperience Index 2020

Un nuevo reconocimiento por la atención que brindamos a los contribuyentes recibió el SII, al obtener el primer lugar en la categoría Servicios Públicos en el ranking PXI-Praxis Xperience Index 2020, que entrega la consultora Praxis Human Xperience, organización que anualmente evalúa la experiencia de los consumidores frente a las principales marcas nacionales. El ranking, considera 129 marcas repartidas en 30 sectores, basando sus resultados en una muestra de más de 45.000 encuestas con una toma de muestra diaria, entre marzo y diciembre del año pasado.

Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2020

Por segunda vez, el SII se adjudicó el primer lugar del Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2020, en la categoría Servicios Públicos. Este reconocimiento es entregado por la organización ProCalidad, junto con la Universidad Adolfo Ibáñez y la Consultora Praxis Customer Engagement, y se basa en una medición estructurada de diversos indicadores de experiencia en diversas marcas y sectores de la economía y sector público. La institución superó el umbral de satisfacción neta exigida en el Índice Nacional de Satisfacción de Clientes, lo que, en un contexto de contingencia y dificultades, es un reconocimiento especialmente valorado para el Servicio. Este premio se entrega considerando las opiniones de 41 mil usuarios en 32 sectores de servicios en el país.

Reconocimiento Índice de Innovación Pública 2020

El SII obtuvo el mejor resultado entre los 37 organismos públicos participantes en la primera versión del Índice de Innovación Pública 2020, herramienta diseñada por el Laboratorio de Gobierno junto al Banco Interamericano de Desarrollo, que tiene por objetivo conocer y medir las capacidades que poseen las instituciones para generar nuevas o mejoradas ideas, procesos, productos o servicios que, mediante la cocreación entre diferentes actores, impacten positivamente en las necesidades y expectativas de las personas para la transformación de la gestión pública.